

Universidad Miguel Hernández de Elche

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche

Titulación: Grado en Periodismo

Trabajo Fin de Grado

Curso Académico 2020-2021



El tratamiento informativo del Caso Sonia Castedo

The media's treatment of the Sonia Castedo case

AUTOR/A: ISABEL MONTAÑO MOJICA

TUTOR/A: ALICIA DE LARA GONZÁLEZ

RESUMEN

El conflicto entre el derecho fundamental de la libertad de expresión y el derecho a la dignidad, intimidad y honor es uno de los problemas que un periodista encuentra a lo largo de su carrera informativa. Este problema toma especial relevancia en los casos mediáticos de procedimientos judiciales de personas con cargos públicos, como en el caso de Sonia Castedo. El presente reportaje audiovisual presenta un análisis en profundidad de la primera entrevista de Sonia Castedo tras su absolución del Caso del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. La postura de la entrevistada es luego cotejada con el criterio de seis profesionales expertos en periodismo, abogacía, política, filosofía y ética, quienes fueron entrevistados y abordan el conflicto entre los derechos fundamentales que entran en juego en casos mediáticos como este.

Previo al reportaje, se procedió a la recopilación documental para exponer el tratamiento informativo de los medios de comunicación en el caso de Sonia Castedo y confeccionar las entrevistas desde un punto de vista informado. Posteriormente, mediante las entrevistas a los expertos, se analizó el conflicto entre (a) la libertad de expresión e información que tienen los periodistas; y (b) el derecho a la dignidad, intimidad y honor que tienen las personas con cargos públicos. Además, las entrevistas también abarcaron la presunción de inocencia jurídica y su uso en los medios de comunicación.

El producto final de la investigación es un reportaje audiovisual creativo, atractivo y original, donde prima la información y el criterio contrapuesto de los expertos y la postura de Sonia Castedo. El reportaje cumple la función de informar y educar de forma imparcial, dejando el libre pensamiento y emisión de conclusiones al receptor. Finalmente, su difusión ha sido realizada principalmente en la plataforma audiovisual YouTube donde se ha creado un canal específico con la marca “Periodismo Judicial. Investigación” y se ha reforzado esa difusión con el apoyo de la creación de cuentas en las redes sociales: Instagram, Facebook y Twitter.

Gracias al trabajo de difusión, el canal de televisión 12TV ha decidido incluir este proyecto audiovisual en su parrilla de contenidos a principios del mes de septiembre y se ha comprometido a darle continuidad en el tiempo, abordando otros casos judiciales de Alicante.

PALABRAS CLAVE

Sonia Castedo, presunción de inocencia, derecho a la intimidad, dignidad y honor, derecho a la expresión

RESUM

El conflicte entre el dret fonamental de la llibertat d'expressió i el dret a la dignitat, intimitat i honor és un dels problemes que un periodista troba al llarg de la seua carrera informativa. Aquest problema pren especial rellevància en els casos mediàtics de procediments judicials de persones amb càrrecs públics, com en el cas de Sonia Castedo. El present reportatge audiovisual presenta una anàlisi en profunditat de la primera entrevista de Sonia Castedo després de la seua absolució del Cas del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.

La postura de l'entrevistada és després contrastada amb el criteri de sis professionals experts en periodisme, advocacia, política, filosofia i ètica, els qui van ser entrevistats i aborden el conflicte entre els drets fonamentals que entren en conflicte en casos mediàtics com aquest.

Abans de realitzar el reportatge, es va procedir a la recopilació documental per a exposar el tractament informatiu dels mitjans de comunicació en el cas de Sonia Castedo i confeccionar les entrevistes des d'un punt de vista informat. Posteriorment, mitjançant les entrevistes als experts, es va analitzar el conflicte entre (a) la llibertat d'expressió i informació que tenen els periodistes; i (b) el dret a la dignitat, intimitat i honor que tenen les persones amb càrrecs públics. A més, les entrevistes també van tractar la presumpció d'innocència jurídica i el seu ús en els mitjans de comunicació.

El producte final de la investigació és un reportatge audiovisual creatiu, atractiu i original, on prima la informació i el criteri contraposat dels experts i la postura de Sonia Castedo. El reportatge compleix la funció d'informar i educar de manera imparcial, deixant el lliure pensament i emissió de conclusions al receptor.

Finalment, la seua difusió ha sigut realitzada principalment en la plataforma audiovisual YouTube on s'ha creat un canal específic amb la marca "Periodismo Judicial. Investigación" i s'ha reforçat eixa difusió amb el suport de la creació de comptes en les xarxes socials: Instagram, Facebook i Twitter.

Gràcies al treball de difusió, el canal de televisió 12TV ha decidit incloure aquest projecte audiovisual en la seua graella de continguts a principis del mes de setembre i s'ha compromès a donar-li continuïtat en el temps, abordant altres casos judicials d'Alacant.

PARAULES CLAU

Sonia Castedo, presumpció d'innocència, dret a la intimitat, dignitat i honor, dret a l'expressió

ABSTRACT

The conflict between the fundamental right to freedom of expression and the right to dignity, privacy and honour is one of the problems that a journalist encounters throughout his or her career in the media. This problem takes on special relevance in media cases of legal proceedings of people in public office, as in the case of Sonia Castedo. This audio-visual report presents an in-depth analysis of the first interview with Sonia Castedo after her acquittal in the "Caso del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante". The position of the interviewee is then compared with the criteria of six professional experts in journalism, law, politics, philosophy and ethics, who were interviewed and address the conflict between the fundamental rights that come into play in media cases such as this one.

Prior to the report, documents were compiled to expose the media's treatment of the Sonia Castedo case and to prepare the interviews from an informed point of view. Subsequently, through the interviews with the experts, the conflict between (a) the freedom of expression and information that journalists have; and (b) the right to dignity, privacy and honour that people in public office have was analysed. In addition, the interviews also covered the legal presumption of innocence and its use in the media. The final product of the investigation is a creative, attractive and original audio-visual report, in which information and the opposing views of

experts vs. Sonia Castedo's viewpoint prevail. The report fulfils the function of informing and educating in an impartial way, leaving the receiver free to think and draw conclusions. Finally, its dissemination has been carried out mainly on the audio-visual platform YouTube, where a specific channel has been created with the brand "Periodismo Judicial. Investigación". This dissemination has been reinforced with the support of the creation of accounts on social networks: Instagram, Facebook and Twitter. Thanks to the dissemination work, the television channel 12TV has decided to include this audio-visual project in its content schedule at the beginning of September and has committed to give it continuity over time, addressing other judicial cases in Alicante.

KEY-WORDS

Sonia Castedo, presumption of innocence, right to privacy, dignity and honour, right to expression



ÍNDICE

1. **Introducción y justificación del reportaje.....pág. (7)**
2. **Material y método de trabajopágs. (8-13)**
3. **Contenido Audiovisual.....págs. (13-29)**
4. **Título del reportaje publicado.....págs. (30)**
5. **Interpretación derivada de la investigación.....págs. (30-31)**
6. **Bibliografía y fuentes documentales.....págs. (32-35)**
7. **Materiales e infraestructura utilizada.....págs. (36)**
8. **Difusión del proyecto.....págs. (37-38)**
9. **Anexo I: Anteproyecto TFG.....págs. (39-43)**
 - 9.1 Definición de la temática y enfoque
 - 9.2 Definición de los objetivos de la investigación
 - 9.3 Cronograma de trabajo
 - 9.4 Relación de documentación recabada sobre el asunto
 - 9.5 Selección y presentación de las fuentes que aparecerán en el reportaje
 - 9.6 Presentación del autor y breve CV
10. **Anexo II: Análisis de la entrevista de Sonia Castedo en “Som Fills del Poble” de 12tv (42-48)**
11. **Anexo III: Entrevista a Nacho Gally, abogado penalista (49-54)**
12. **Anexo IV: Entrevista a Andrés Maestre, periodista (55-62)**
13. **Anexo V: Entrevista a Miguel Molina, consultor experto en Liderazgo (63-66)**

14. Anexo VI: Entrevista a Cecilio Nieto, catedrático y doctor en Filosofía (67-70)

15. Anexo VII: Entrevista a Victoria Rodríguez, doctora Ciencia Política (71-72)

16. Anexo VIII: Entrevista a Sergio Sampedro, periodista (73-82)

17. Anexo IX: Proceso de creación y ficha final de análisis de noticias (83-86)

18. Anexo X: Certificado sellado de emisiones del programa PJ en 12tv (87)



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL REPORTAJE

El presente trabajo de investigación, presentado en la modalidad de reportaje audiovisual para obtener la titulación en periodismo en la Universidad Miguel Hernández de Elche, tiene como temática central la ética periodística o deontología del periodista. Expone la confrontación del derecho a la intimidad, dignidad y honor con el derecho a la libertad de expresión e información en el tratamiento periodístico sobre noticias referentes a personas en cargos públicos que están siendo investigadas o inmersas en un procedimiento judicial. En este caso particular, el de Sonia Castedo, exalcaldesa de Alicante.

El trabajo de un periodista es conseguir información relevante, fidedigna y verificable para darla a conocer a los ciudadanos, respetando la verdad y los derechos fundamentales (derecho a la intimidad, dignidad y honor, presunción de inocencia) de las personas involucradas en las noticias.

Ahora bien, ¿Qué debe primar cuando el conflicto de la noticia involucra personas en cargos públicos y bienes de interés público?, en el caso Sonia Castedo, ¿Cómo fue el tratamiento periodístico? ¿Se respetó la presunción de inocencia en las informaciones? ¿Se vulneró el derecho a la intimidad? ¿Perjudicaron los medios la imagen pública de la exalcaldesa? Estas son las hipótesis que se responden en el reportaje audiovisual producto de la investigación.

El reportaje es creativo y atractivo, su esencia y protagonista es la información y no el autor del reportaje. Se concentra en el criterio diverso de profesionales expertos que hacen una lectura precisa sobre el Caso Sonia Castedo. Diferentes perspectivas y puntos de vista que ayudan a comprender una realidad compleja.

Los entrevistados, por su experiencia y área de profesión, enriquecen la investigación sobre el tratamiento informativo de este asunto, brindando sus posturas y argumentos que permiten al receptor sacar sus propias conclusiones.

La elaboración del reportaje tiene como base una exhaustiva y completa recopilación documental desde 2010, que consistió en la revisión y análisis de documentos escritos, prensa, imágenes, videos y otros archivos de interés.

Las preguntas realizadas a los entrevistados fueron resultado del análisis y selección de piezas informativas relevantes por su contenido y de las anteriores entrevistas realizadas a expertos que por su contenido eran relevantes para aclarar algunos aspectos de este tema.

El aún vigente caso de Sonia Castedo es muy interesante, por cómo sucedieron los hechos, por quienes son sus protagonistas, por el bien público afectado (Plan General de Ordenación Urbana) y, sobre todo, por el tratamiento periodístico de las noticias emitidas durante más de 12 años, el desarrollo del proceso judicial que la absuelve y [las declaraciones de la](#)

[afectada señalando a la oposición y a los medios de comunicación como responsables de su condena social](#). Todos estos componentes motivaron la presente investigación.

2. MATERIAL Y MÉTODO DE TRABAJO

Debo reconocer que este proyecto ha sido todo un reto para mí, porque al trabajar en un medio de comunicación local y dedicarme al informativo, suelo tratar temas más políticos, culturales y sociales con lo cual el ámbito judicial era totalmente desconocido para mí. Vi aquí **una oportunidad para aprender e intentar adquirir una serie de conocimientos políticos y judiciales** durante el transcurso de esta investigación.

Además, el hecho de que la asignatura de Ética Periodística fuera una de mis preferidas en la carrera junto a las relacionadas con la Ciencia Política motivó que definitivamente, eligiera este caso donde se fusionan política e información, y concretamente, se hace una radiografía desde el punto de vista ético y deontológico de cómo fue el tratamiento de este caso mediático que tenía como figura principal a la alcaldesa de una de las ciudades más importantes de España. De todos estos componentes vino la **elección del tema**.

Saber que hubo filtraciones, despertó en mí una gran inquietud que hizo que quisiera descubrir qué había pasado detrás de todas esas noticias publicadas.

Una vez elegida la temática, empezó el **proceso de investigación y recopilación de información** relacionada con este caso. **Primero se determinó la fecha en la que iba a centrar este estudio** que comprenden los años **desde 2010** con el inicio de la investigación judicial **hasta el 2021** con el dictamen de la sentencia absolutoria.

Una vez seleccionado el periodo de interés para el estudio, se **procedió a la selección de informaciones objeto de estudio**. Como este es un trabajo audiovisual, se creyó conveniente que las noticias analizadas en profundidad fueran piezas audiovisuales.

Así que, se decidió **analizar las 20 primeras noticias que aparecieran en la plataforma audiovisual YouTube** utilizando las palabras claves: “Sonia Castedo” y “Sonia Castedo y Enrique Ortiz” en el buscador, efectuando una búsqueda por orden de “Relevancia”, opción que viene predeterminada en la plataforma.

Las noticias analizadas fueron las siguientes:

1. **Sonia Castedo declara por el amaño del PGOU**. Alacantí TV. Noticia (2:47 min.) 412 visualizaciones <https://www.youtube.com/watch?v=US3s0RFngXs&t=69s>
2. **Las conversaciones de la vergüenza entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz** - laSexta Columna. Noticia reportajeada <https://www.youtube.com/watch?v=V4H63anoRvI> (4:49 min.) 9.293 visualizaciones

3. **Sonia Castedo anuncia que deja la alcaldía de Alicante.** Antena 3 Noticias. Noticia <https://www.youtube.com/watch?v=Dvy4oY8AliU> (3:13 min.) 1.351 visualizaciones
4. **Sonia Castedo: "Aun estando imputada, las encuestas me dan la mayoría absoluta".** LaSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=rLCjXoZZwl4> (2:20 min.) 4.720 visualizaciones
5. **Así compraba Enrique Ortiz a la alcaldesa de Alicante Sonia Castedo.** laSexta Columna. <https://www.youtube.com/watch?v=30ewl8QKoSk&t=150s> (6:23 min.) 12.368 visualizaciones
6. **Sonia Castedo: "El señor Ortiz se queda con adjudicaciones porque se presenta a todas"** laSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=yWkxQZYESc> (0:56 seg.) 1.361 visualizaciones
7. **Sonia Castedo habla en un portal gay: "No hay una alcaldesa más honesta que yo"** laSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=30nnQ3JgzKE> (1:37 min.) 1.382 visualizaciones
8. **Castedo a la oposición: "Manolete, si no sabes torear, pa' qué te metes"** laSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=L7nO59RhZSM> (1:31 min.) 20.204 visualizaciones
9. **Enrique Ortiz y Sonia Castedo: los entresijos del 'plan Rabasa'.** laSexta Noticias. "Más vale tarde" <https://www.youtube.com/watch?v=JvTBf8lFrOM> (5:13 min.) 7.141 visualizaciones
10. **Castedo o cómo arrasar electoralmente pese a la sombra de corrupción** - laSexta Columna <https://www.youtube.com/watch?v=jvwCzhda2dM> (5:55 min.) 7.116 visualizaciones
11. **La imputada Sonia Castedo dimite como alcaldesa de Alicante** laSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=m0UkdacpXY> (1:34 min.) 1.878 visualizaciones
12. **Ortiz a Castedo: "Zaplana nos la ha jurado por ponerle en el gallinero"** LaSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=sYKWYY2OPfo> (2:00 min.) 17.794 visualizaciones
13. **Así son las conversaciones entre Castedo y Ortiz en tono cariñoso.** Al Rojo Vivo - <https://www.youtube.com/watch?v=O6zujtfA3PM> (5:17 min.) 9.973 visualizaciones

14. **Sonia Castedo dimite como alcaldesa de Alicante.** 7TeleValencia <https://www.youtube.com/watch?v=suQvynjnJDw> (1:11 min.) 241 visualizaciones
15. **Sonia Castedo cumple cuatro años bajo sospecha de corrupción.** LaSexta Noticias. <https://www.youtube.com/watch?v=j1sD2m05MIM> (1:48 min.) 338 visualizaciones
16. **Enrique Ortiz pidió ayuda a Sonia Castedo para el 'pelotazo' del IKEA.** laSexta Noticias <https://www.youtube.com/watch?v=EyheqtdyK44> (1:39 min.) 2.120 visualizaciones
17. **Sonia Castedo se querrela contra Miguel Ángel Pavón por los informes de Urbanismo.** 12tv. https://www.youtube.com/watch?v=Q_oKujfUINg (1:23 min.) 71 visualizaciones
18. **Un informe de la policía concluye que Sonia Castedo favoreció a Enrique Ortiz.** laSexta Noticias <https://www.youtube.com/watch?v=FGUs-k0V-Rk> (1:27 min.) 313 visualizaciones
19. **La exalcaldesa de Alicante Sonia Castedo reaparece con el videoclip 'Paco, no me toques la seta'** laSexta Noticias https://www.youtube.com/watch?v=zBwp_un89zI (0:29 min) 6.903 visualizaciones
20. **Sonia Castedo, ante el juez por el caso Brugal.** Agencia EFE. <https://www.youtube.com/watch?v=S9PfeU4U1ug> (1:09 min.) 962 visualizaciones

El 19 de julio 2021, 12tv emitió la primera entrevista televisiva de Sonia Castedo tras su absolución, en el programa “Som Fills del Poble”. Allí, la exalcaldesa culpaba a la oposición y a los medios de la exposición mediática sufrida, afirmaba que esa [falta de profesionalidad](#) había hecho mella en la ciudadanía y había generado ese juicio paralelo al que se vio sometida, según sus propias palabras, durante estos 12 años. Por este motivo, al escuchar sus declaraciones decidí que el hilo conductor de este reportaje sería su versión de los hechos y que a cada manifestación que tuviera que ver con los medios de comunicación y el tratamiento informativo, contaría con la voz de un experto que aportara su conocimiento en la materia. Una forma imparcial de confrontar posturas para que el espectador pueda sacar su propia conclusión.

Así que, desde mediados del mes de julio hasta principios de agosto, se realizó una **documentación** exhaustiva de archivos webs, artículos y noticias en prensa que tuvieran que ver con este caso, para poder extraer de ahí cuestiones que servirían para formular las entrevistas a los expertos.

Búsqueda, selección y justificación de fuentes propias

Con la documentación recabada, el siguiente paso era **la elección de los expertos que formarían parte de esta investigación y que servirían como fuentes propias.** Un

proceso difícil teniendo en cuenta el mes del año en que nos encontramos. Agosto es un mes judicialmente muerto y los profesionales suelen estar de vacaciones. Así que, hice una larga lista de posibles entrevistados y empecé a contactar con ellos. Una de mis aspiraciones era poder entrevistar a Sonia Castedo, pero Fernando Sepulcre, que le hizo la primera entrevista televisiva y tiene amistad con ella, me transmitió que Castedo había declinado mi invitación a entrevistarla porque consideraba que “no era el momento adecuado”. Así que decidí continuar con la idea inicial y hacer constar su postura mediante segmentos de su primera aparición televisiva tras su absolución. Se procedió, por tanto, a examinar al detalle esta entrevista en 12tv (**Anexo II**).

Gracias a mi contacto con la criminóloga, Marian Gálvez que tiene buena relación con el **abogado penalista Nacho Gally** pude concretar una cita en el despacho de este experto que es el abogado defensor de Sonia Castedo y grabar la entrevista. Un detalle que le agradezco incluyendo su nombre en los “Agradecimientos” de este reportaje.

Gracias al análisis y documentación de las informaciones aparecidas sobre este tema pude detectar periodistas que habían hecho un seguimiento informativo del caso. Entre ellos, los que más aparecían en las noticias emitidas por la Sexta, que son las noticias mejor posicionadas en YouTube y las que han sido, en su mayoría, foco de análisis de este estudio se encontraban los siguientes nombres:

- **Sergio Sampedro, en 2015, periodista de “El Mundo” en Alicante**
- Pere Rostoll, en 2015, jefe de Política del Diario Información
- Rubén Esquitino, en 2015, periodista de “El País” en Alicante

Creí interesante contactar con estos periodistas después de que pasara más de 10 años desde el inicio de la investigación, además al haber aparecido en la pequeña pantalla y ver lo bien que se desenvuelven, consideré atractivo y una elección acertada contar con ellos. Así que, me puse en contacto con los tres a través de la red social Facebook y en el caso de Rubén Esquitino, a través de WhatsApp, sin embargo, sólo obtuve respuesta de Sergio Sampedro al que finalmente pude entrevistar en Benidorm, lugar desde donde teletrabaja para “El Español”.

También detecté nombres en las informaciones analizadas de prensa e internet. Entre ellos destacaban:

- Silvia Cárceles, periodista de Cadena Ser en Alicante
- Yolanda González, en 2015, periodista de Infolibre
- Héctor Fernández, en 2015, periodista de “El Mundo” en Alicante
- Carolina Pascual, periodista del Diario Información
- Mercedes Gallego, Redactora Jefa de INFORMACIÓN

En esta ocasión sin mucho éxito ya que, de este listado, los que no respondieron a mi invitación, la declinaron por diversos motivos.

Al ser éste un trabajo periodístico no se entendería sin la inclusión de los profesionales de la información, por este motivo, contacté con **Andrés Maestre Cano, periodista de 12tv** y director del programa de debate político “Alicante Actualidad”, él, además, está cursando el último año de Grado en Derecho y ha elaborado su TFG en torno a “Los límites entre el derecho a la información, la intimidad y el honor de las personas” desde una perspectiva jurídica.

Para completar el área de profesionales de la información, me puse en contacto con un ex compañero de carrera: **Miguel Molina Picazo, periodista**, Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante y consultor experto en Liderazgo. Sus conocimientos en periodismo, derecho e imagen pública fueron de mucha ayuda para este trabajo.

Pensé en entrevistar a los Fiscales Anticorrupción de la Audiencia Provincial de Alicante, Felipe Briones y Pablo Romero, pero al acudir a la Audiencia, en la ventana de información de la sala de Fiscalía Anticorrupción, la funcionaria me informó de que los fiscales estaban de vacaciones y que no volverían hasta el 6 de septiembre. Por lo tanto, estas dos fuentes tuvieron que ser descartadas.

Era importante contar con **fuentes académicas** ajenas a este caso que con su conocimiento en el área aportaran argumentos fundamentados e imparciales, por eso contacté con **Victoria Rodríguez Blanco, profesora de Ciencia Política en la UMH** y autora del libro: “La politización de la Justicia; claves de una realidad”, Tirant Lo Blanch, 2017. La persona ideal para abordar este tema desde un punto de vista académico.

Al tratarse de un tema que gira en torno a la praxis de los periodistas, me puse en contacto con José Alberto Avilés y José Luis González, profesores de la UMH. Me hubiese gustado contar con la presencia de cualquiera de estos dos docentes, aunque entiendo que al haber intentado contactar con ellos en un mes no lectivo, es mucho más complicado obtener una respuesta.

Quien sí respondió a mi llamada fue **Cecilio Nieto Cánovas, catedrático y doctor en Filosofía** en la Universidad de Alicante. Autor del libro: “El breviario de Ética Social” con el que pudimos hablar de cuestiones que giran en torno a la ética social y el comportamiento ético que se exige a un cargo público.

A continuación, se muestra una breve presentación de los profesionales con los que se cuenta en este proyecto audiovisual.

Ignacio Gally, abogado defensor Sonia Castedo. Entre otros títulos es vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) y responsable de Formación del ICALI desde 2012 hasta la actualidad.

Andrés Maestre, Periodista y director de Informativos 12tv. Periodista especializado en

contenidos de proximidad y periodismo local.

Miguel Molina Picazo, consultor experto en Liderazgo. Entre otros títulos es Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante y licenciado en Periodismo por la UMH. Actualmente, es director en la Fundación Liderar con Sentido Común.

Cecilio Nieto, Doctor y catedrático en Filosofía de la UA, para que nos aclare la diferencia entre el juicio social y el juicio penal.

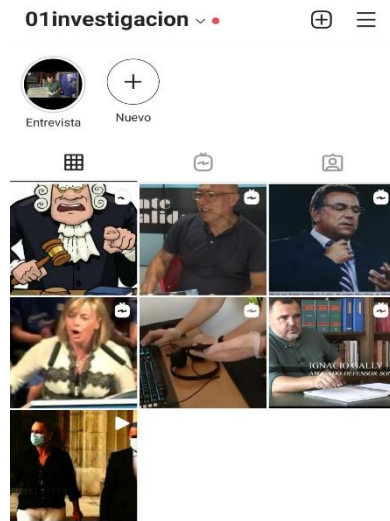
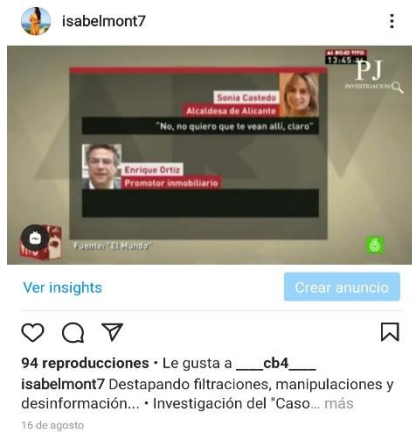
Victoria Rodríguez Blanco es profesora de Ciencia Política de la UMH. Licenciada en Derecho por la Universidad de Alicante y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED. Doctora en Ciencia Política y autora del libro “La politización de la Justicia; claves de una realidad”, Tirant Lo Blanch, 2017.

Sergio Sampedro, Periodista “El Mundo” 2015 Alicante, periodista licenciado por la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia y actualmente cubre la información de Alicante para “El Español”.

3. CONTENIDO AUDIOVISUAL

La modalidad de este TFG ponía como requisito indispensable contar como mínimo con cuatro fuentes propias y publicar esas entrevistas de forma paralela al reportaje audiovisual. Aunque no se especificaba cómo debían publicarse estas entrevistas, si de forma íntegra o editada, en este proyecto se decidió transcribir de forma completa, las seis entrevistas grabadas (**Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII**) para identificar información interesante.

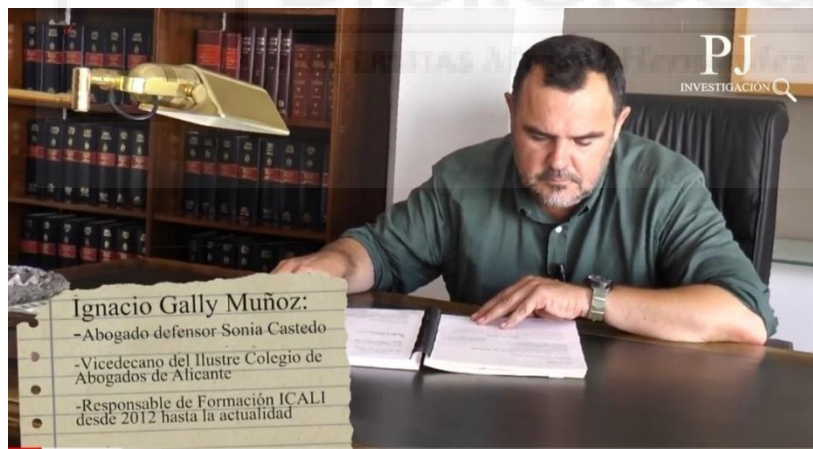
Una información que contribuyó a que la elección del enfoque periodístico para cada producto audiovisual fuera más fácil. En el contenido de estas piezas audiovisuales prima la información y se presenta con un formato atractivo y de corta duración. Diseñado de esta manera con la idea de difundirlo en redes sociales.



Cuenta personal de la autora en Instagram

Cuenta profesional del proyecto en Instagram

Entrevista al abogado penalista, Ignacio Gally. Aquí se pone el foco de atención en el uso que se le da al término judicial “presunto autor” en los medios de comunicación. Según este experto, se hace un “uso erróneo” ya que al denominar “presunto autor” se está vulnerando la presunción de inocencia.



Abogado Sonia Castedo tras la absolución: ▼
"Los medios vulneran la presunción de ino...

87 visualizaciones · hace 3 semanas

👍
10
💬
0
➦
Compartir
⬇️
Descargar
🔗
Crear
Gua

Periodismo Judicial Investigación
 37 suscriptores

Comentarios 1 ◇

Enlace al contenido: <https://www.youtube.com/watch?v=hZo-ubPuZWc&t=23s>

Entrevista al periodista Sergio Sampedro. Sampedro es uno de los periodistas políticos de referencia en la provincia de Alicante, casi una década después, con su conocimiento combatimos manipulaciones y desinformación sobre el "Caso Sonia Castedo".

Abordamos temas de interés en el ámbito periodístico: Las filtraciones en los medios de comunicación, las fuentes de los periodistas, el tratamiento periodístico de un caso como éste donde existe una confrontación entre el derecho a la libertad de información y el derecho a la dignidad, intimidad y honor de la persona enjuiciada.



Destapando filtraciones, manipulaciones y desinformación... del "Caso Sonia Castedo"

61 visualizaciones · hace 2 semanas



3



0



Compartir



Descargar



Crear



Gua



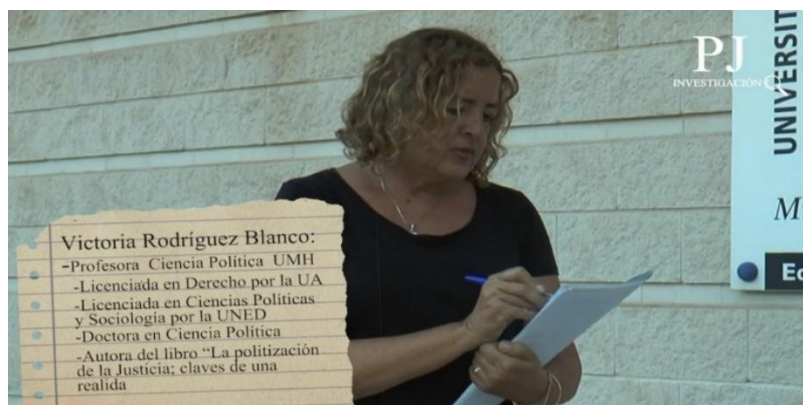
Periodismo Judicial Investigación

37 suscriptores

En esta entrevista, también se abre el debate sobre si el uso del término “presunto autor” en las informaciones es correcto o, por lo contrario, vulnera la presunción de inocencia.

Enlace al contenido: <https://www.youtube.com/watch?v=E4FnZAKbj8&t=5s>

Entrevista a la doctora en Ciencia Política, Victoria Rodríguez. Rodríguez es profesora de Ciencia Política de la UMH y autora del libro “La politización de la Justicia; claves de una realidad”, con ella hablamos de la justicia española, del caso judicial y mediático de Sonia Castedo y de cómo los medios, la política y el poder judicial mantienen una relación compleja e interesada.



¿Es justa la Justicia en España?

125 visualizaciones · hace 5 días



7



0



Compartir



Descargar



Crear



Gua



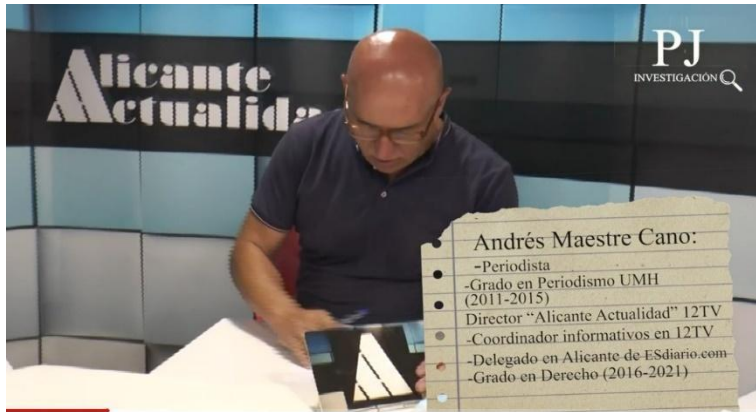
Periodismo Judicial Investigación

37 suscriptores

Comentarios 1

Enlace al contenido: <https://www.youtube.com/watch?v=aCprqmjT8bl>

Entrevista al periodista Andrés Maestre. Director del programa “Alicante Actualidad” de 12tv. Con él hablamos del tratamiento informativo de los medios de comunicación en el Caso de Sonia Castedo, los posibles mecanismos con los que deberían de contar los perjudicados para intentar reparar su imagen pública y si se tuviese que poner límites a la libertad de información.



Andrés Maestre: "No me ha sorprendido el dictado de la sentencia"

24 visualizaciones · hace 1 semana



0



0



Compartir



Descargar



Crear



Gua



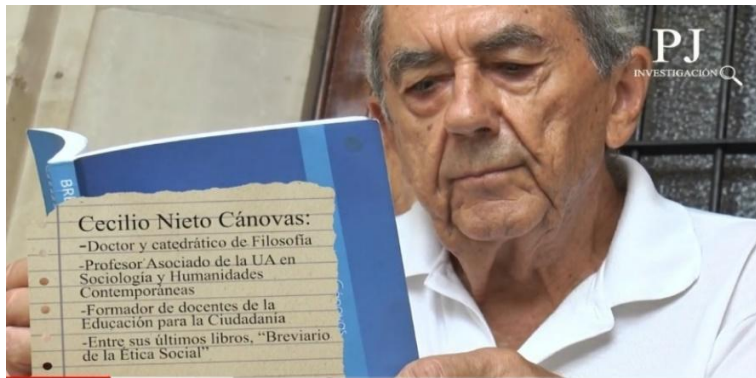
Periodismo Judicial Investigación

37 suscriptores

Enlace al contenido: <https://www.youtube.com/watch?v=kMh46Dha20s&t=99s>

Entrevista al catedrático en Filosofía, Cecilio Nieto. Doctor en Filosofía y autor de varios libros, entre los últimos: "El breviario de Ética social". En su entrevista ponemos la lupa en la sociedad, las normas morales, el papel de los medios de comunicación como influenciadores de opinión pública, la justicia y la imagen pública que deberían de transmitir los políticos del

siglo XXI.



Cecilio Nieto: "Los periodistas deben de cumplir su función y los jueces, el suyo"

26 visualizaciones · hace 1 semana



2



0



Compartir



Descargar



Crear



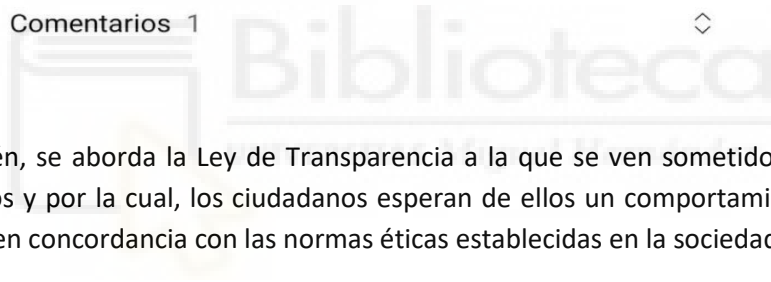
Gua



Periodismo Judicial Investigación

37 suscriptores

Comentarios 1



También, se aborda la Ley de Transparencia a la que se ven sometidos los cargos públicos y por la cual, los ciudadanos esperan de ellos un comportamiento ético y moral en concordancia con las normas éticas establecidas en la sociedad.

Enlace al contenido: <https://youtu.be/gE1krioldKM>

Entrevista al experto consultor en Liderazgo, Miguel Molina. Su entrevista contiene información sobre la influencia de los medios de comunicación en la creación de una determinada imagen pública, el resultado de la sentencia de Sonia Castedo, el papel de los abogados y los periodistas en un caso como éste.



¿Volvería a ganar unas elecciones Sonia Castedo?

461 visualizaciones · hace 2 semanas



12



0



Compartir



Descargar



Crear



Gua



Periodismo Judicial Investigación

37 suscriptores

Además, se plantea una hipotética y llamativa cuestión: ¿10 años después... y tras ser absuelta de todos los cargos tras un largo proceso judicial, Sonia Castedo tendría posibilidades de ganar nuevamente unas elecciones?

Enlace al contenido: https://www.youtube.com/watch?v=QH_wHfDF4nI&t=70s

Esta es quizás, la pieza audiovisual más llamativa y con una línea de “amabilidad”, “afinidad” con la figura de Sonia Castedo. Una pieza hecha así expresamente para comprobar el alcance de esta misma. En contraposición a este vídeo, se encuentra la entrevista a Cecilio Nieto donde con argumentos fundamentados se pone en evidencia que el comportamiento y postura que tomó en su día la exalcaldesa, no iban acorde con las normas éticas establecidas en esta sociedad.

Es revelador que este video sea uno de los más reproducidos de las seis entrevistas realizadas. De momento, lleva 461 reproducciones y 12 likes.

Como se puede comprobar, se ha presentado las entrevistas en un formato audiovisual atractivo, con una duración menor a los seis minutos, un contenido específico y complementario al tema principal de esta investigación.

PJ Periodismo Judicial Investigación
37 suscriptores

PERSONALIZAR CANAL GESTIONAR VÍDEOS

INICIO VÍDEOS LISTAS CANALES COMENTARIOS MÁS INFORMACIÓN

Subidas REPRODUCIR TODO ORDENAR POR

CASO SONIA CASTEDO
¿Cómo fue el tratamiento informativo?
13:43

Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento...
124 visualizaciones · hace 3 días

¿Es justa la Justicia en España?
4:16

¿Es justa la Justicia en España?
126 visualizaciones · hace 6 días

Andrés Maestre: "No me ha sorprendido el dictado de l...
5:57

Andrés Maestre: "No me ha sorprendido el dictado de l...
25 visualizaciones · hace 1 semana

Cecilio Nieto: "Los periodistas deben de...
3:22

Cecilio Nieto: "Los periodistas deben de...
27 visualizaciones · hace 1 semana

¿Volvería a ganar unas elecciones Sonia Castedo?
4:20

¿Volvería a ganar unas elecciones Sonia Castedo?
463 visualizaciones · hace 2 semanas

Destapando filtraciones, manipulaciones y...
5:44

Destapando filtraciones, manipulaciones y...
62 visualizaciones · hace 2 semanas

Abogado Sonia Castedo tras la absolución: "Los medios...
4:53

Abogado Sonia Castedo tras la absolución: "Los medios...
88 visualizaciones · hace 3 semanas

Periodismo Judicial: Caso Sonia Castedo
00:00 04:50 0:19

Periodismo Judicial: Caso Sonia Castedo
47 visualizaciones · hace 3 semanas

Captura de pantalla de la página de inicio del canal "PJ. Investigación" con el contenido completo de los vídeos

Unos vídeos en los que se plantea subtemas derivados de la investigación como son los límites y extensiones de la libertad de información y su confrontación con el derecho a la intimidad, dignidad y honor, el uso y abuso de la presunción de inocencia en los medios de comunicación, la compleja relación entre la justicia, la política y los medios de comunicación, la ley de transparencia de los cargos públicos, las normas éticas de la sociedad e indagar en si hay mecanismos para intentar reparar la imagen pública de personas afectadas por un procedimiento judicial que han sido sometidas a una fuerte presión mediática y que, finalmente, han sido absueltas por la justicia.

Según un artículo publicado en Digiday (Digital Content, Digital Advertising, Digital Marketing) [el 85% de los vídeos en Facebook se ven sin sonido](#). Teniendo en cuenta ese apunte y que cada vez son más las personas que se informan a través de las redes sociales, se consideró importante subtítular los vídeos y explicar el contenido con imágenes.



Destapando filtraciones, manipulaciones y desinformación... del "Caso Sonia Castedo" ▼

62 visualizaciones · hace 2 semanas



Destapando filtraciones, manipulaciones y desinformación... del "Caso Sonia Castedo" ▼



Destapando filtraciones, manipulaciones y desinformación... del "Caso Sonia Castedo" ▼

62 visualizaciones · hace 2 semanas

Secuencia de faldones en la entrevista al periodista Sergio Sampedro

Reportaje final

Título: Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

Al tratarse de un reportaje audiovisual creado inicialmente para ser difundido por la red social YouTube, este producto debía de contar con un elemento indispensable en cualquier producto multimedia: Impacto.

Introducción

Por eso se decidió empezar ilustrando el juicio social que había padecido la exalcaldesa de Alicante, Sonia Castedo. Se ve toda la ciudad desde vista de pájaro y se escucha unas voces que exclaman: “Sonia Castedo no es una presunta choriza, es una choriza sin paliativos”



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?



117 visualizaciones · hace 2 días

La introducción con la demostración del juicio social en este caso da paso a unas

declaraciones de Sonia Castedo, en su primera entrevista televisiva tras su absolución, donde afirma que es imposible reponer el daño del juicio paralelo. El hilo conductor de este reportaje son las declaraciones de Sonia Castedo manifestadas en el programa “Som Fills del Poble” de 12TV. Unas afirmaciones que son cotejadas con la postura de los diversos expertos.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

126 visualizaciones · hace 3 días

Antes de pasar al título de este reportaje se plantean cuestiones claves en el estudio de esta investigación y que se tratarán de responder a lo largo del reportaje.



Collage que refleja las principales cuestiones de esta investigación que se abordarán en el reportaje

Aunque la autora no aparece en el reportaje, ha dejado su esencia en él, presentado un producto con un tratamiento informativo riguroso, minucioso y objetivo en cuanto al contenido y elegante y atractivo, en lo que se refiere a la presentación audiovisual del

producto.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

116 visualizaciones · hace 2 días

Cronograma realizado con Photoshop para ilustrar que este caso tuvo repercusión mediática desde 2010 hasta 2021

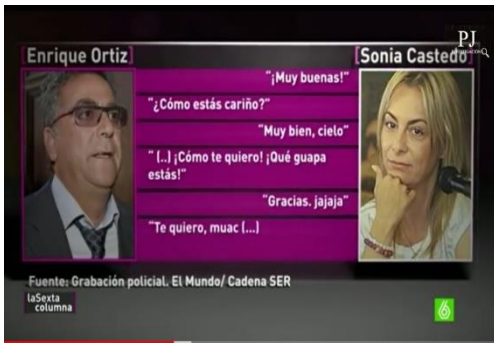
Esta imagen ilustra el exhaustivo trabajo de documentación que se realizó para abordar este tema y demuestra mediante esta línea de tiempo como desde 2010 hasta 2021, fecha de estudio de la investigación, existieron informaciones sobre este caso.

Cuerpo del reportaje



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

Había que abordar si los medios de comunicación en el desempeño de su oficio vulneraron la **presunción de inocencia** de la enjuiciada. Un debate que abre Sonia Castedo afirmando que en este país no existe y que continúa su abogado añadiendo que en las informaciones al usar el término "presunto autor" se vulnera este derecho fundamental.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

Otro punto de interés informativo es la difusión de **conversaciones telefónicas**, un material privado que fue filtrado por fuentes, según Sampedro: “interesadas de un lado y de otro” y que supuso una vulneración del secreto de sumario. Aquí, también se pone el foco de atención en qué contenido de esas escuchas policiales filtradas publicaron determinados medios. Si lo hicieron para informar o para infoentretener o despertar morbo entre los espectadores.

¿Se vulneró el **derecho a la intimidad** publicando las fotografías en pijama de la por entonces alcaldesa de Alicante junto al empresario Enrique Ortiz? Una cuestión que responden los periodistas entrevistados: Sergio Sampedro y Andrés Maestre.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

Se aborda la presión mediática a la que se vieron sometidos los enjuiciados del “Caso del PGOU” por parte de programas de infoentretenimiento de ámbito nacional.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?



Biблиотека
UNIVERSITATIS Miguel Hernández

Y en el caso de Sonia Castedo, de políticos de la oposición y de su propio partido. Una presión que hizo que finalmente dimitiera.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?



12 años después, la Audiencia Provincial de Alicante la absuelve de todos los cargos.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?



Imagen de la Audiencia provincial grabadas por Isabel Montaña expresamente para este reportaje.

Y llega el momento de las conclusiones.

En este apartado se cuenta con el criterio de tres expertos que no han aparecido antes en el reportaje con el objetivo de ofrecer profundidad en la narración de los hechos. Se trata de la Doctora en Ciencia Política, Victoria Rodríguez, el catedrático y doctor en Filosofía Cecilio Nieto y el periodista y consultor experto en Liderazgo, Miguel Molina Picazo que con sus declaraciones aportan diferentes perspectivas y puntos de vista para que sea el espectador quien extraiga sus propias conclusiones.

Final

“El circo sigue”

Este reportaje termina con Sonia Castedo pronunciando: “El circo sigue” que hace alusión a que el Fiscal Anticorrupción Felipe Briones puede recurrir esta sentencia al Tribunal Supremo de Justicia y por tanto, el caso aún no ha terminado.

Algunos detalles



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

En el min. 33, cuando el periodista Sergio Sampedro dice: “La alternativa es no informar”.

Se suprime la música de fondo durante ese segundo para crear un efecto de silencio.

La intención era jugar con esa frase haciendo un paralelismo entre el vacío informativo y el silencio que se genera.



Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

En el min. 7:32, cuando Sergio Sampedro se refiere al programa “El Intermedio” aparece la imagen del Gran Wyoming en su plató y suena de fondo la “Intro del El Intemedio”. Eso ha sido un montaje hecho por la autora, ya que esa imagen no contenía esa música. Se quiso crear un efecto sonoro y visual que permitieran reconocer con facilidad de qué programa se estaba hablando.

Aspectos legales

En este reportaje se ha utilizado imágenes que son propiedad de otros.

He llevado un gran cuidado a la hora de elegir y usar imágenes y contenido de terceros a la hora de desarrollar esta producción audiovisual y previamente solicité permiso para ello.

Primero elaboré una lista con las imágenes ajenas que iba a utilizar, después hice un listado de las cadenas y productoras con las que me tenía que poner en contacto para darles a conocer la creación de este reportaje y su alcance y solicitar permiso para poder usar sus contenidos.

A continuación, hago un listado de las televisiones y productoras que me dieron su aprobación.

Invercom TV (12tv)

Alacantí TV

7TeleValencia

Telfy TV (Vega Baja)

La Sexta Noticias

Agencia EFE (12tv paga los derechos para poder usar imágenes de la Agencia)

Mandé un correo a la productora de Antena 3 pero no recibí respuesta. De todas maneras, las demás imágenes aparecen con sus respectivas marcas de agua y faldones. Se reconoce fácilmente al autor de estas imágenes.

En cuanto a las imágenes que se ven al inicio del reportaje, mandé un correo a la productora propietaria de ese contenido, 4lineCinema, sin obtener respuesta. De todas maneras, la duración de estas no sobre pasa los 4 segundos, que es el límite establecido.

4. TÍTULO DEL REPORTAJE PUBLICADO

El título del reportaje es “**Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?**”, es un título claro y preciso, que refleja el eje central en el que se centra esta investigación periodística que ha consistido en analizar bajo el prisma de la ética deontológica de la FAPE cómo informaron los medios de comunicación del “Caso PGOU de Alicante” donde la principal afectada era la por entonces alcaldesa de la ciudad, Sonia Castedo. Un proceso judicial que se inició el 2010 y finalizó en el 2021 con el dictamen de la sentencia que se plasma en el contenido de esta producción audiovisual.

- **Enlace YouTube del reportaje:** https://youtu.be/QDK-n_3SUh4

Se destaca “**Caso Sonia Castedo**” con la intención de dar a conocer que en esta ocasión se abordará este asunto en concreto, ya que el desarrollo de esta investigación ha derivado en un proyecto general que lleva como marca “**Periodismo Judicial. Investigación**” que tendrá continuidad fuera de este Trabajo de Fin de Grado.

- **Enlace YouTube a la promo en 12TV:** <https://youtu.be/CDdxWVcO2BA>

El programa “Periodismo Judicial. Investigación” se emitirá en 12tv, una televisión privada de alcance provincial, y en cada reportaje o pieza audiovisual, se abordarán distintos procesos judiciales que han tenido o tienen una gran repercusión mediática en la provincia.

5. INTERPRETACIÓN DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN

Al finalizar la investigación y el reportaje audiovisual: “Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?”, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

La función pública y/o cargo político se ejerce bajo la ley de transparencia, la misma que permite el control periodístico y ciudadano, además del jurídico y político. Esto no significa que los funcionarios públicos renuncien a su vida íntima. Sin embargo, los actos de quienes ejercen poder y/o de aquellos que manejan recursos públicos no son privados sino públicos cuando dichas acciones se relacionan o conectan con bienes públicos que ellos administran. Por lo tanto, cuando se involucren bienes públicos, de interés social y/o jurídicamente protegido, como el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, debe primar el derecho a la información y expresión antes que el derecho a la intimidad, dignidad y honor del funcionario.

Existe una diferencia entre la presunción de inocencia “jurídica” y la utilizada en los medios de comunicación. España consagra la garantía fundamental de presunción de inocencia en el artículo 24.2 de su Constitución, por la que “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a

la ley". Desde el punto de vista jurídico la presunción de inocencia consiste en presumir que una persona no es autor de ningún hecho delictivo hasta que haya una sentencia que lo sostenga. Por eso, según el abogado penalista Nacho Gally, (Anexo) cuando los medios de comunicación utilizan la frase "presunto autor" infringen la presunción de inocencia porque se está presumiendo que es autor, y la Constitución establece lo contrario. Aunque la presunción de inocencia no es absoluta, ya que puede ser desvirtuada o destruida mediante pruebas, es importante que los medios de comunicación sean responsables al utilizar la presunción de inocencia en sus informaciones. Este término, podría reemplazarse por "investigado/a", "enjuiciado/a" u otros que no presuman autoría de delito.

Un conflicto social puede generar un proceso judicial. El proceso judicial pretende dar solución a ese conflicto mediante una resolución judicial o sentencia. Esta sentencia es pública para control social e información ya que explica a todos los ciudadanos cómo se ha resuelto una controversia en base a argumentos de hecho y de derecho, poniendo fin a la disputa. Por todo esto, es importante que los medios de comunicación realicen un seguimiento de los conflictos convertidos en procesos judiciales y den a conocer a la sociedad no solo el origen de la situación problemática sino la conclusión de éste: difundiendo las sentencias y su contenido, cuando se trate de noticias sobre procesos judiciales que involucren personas no públicas y públicas. Esto constituye un periodismo responsable.

En conclusión, los medios de comunicación no vulneraron los derechos fundamentales como la "presunción de inocencia" al momento de difundir las conversaciones entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz, puesto que sus conversaciones versaban sobre bienes públicos de interés social, ella desde su cargo de alcaldesa y él como empresario constructor interesado en formar parte del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

No se vulnera el derecho a la intimidad, dignidad y honor de la enjuiciada, ya que las fotografías reveladas mostraban la relación íntima entre la exalcaldesa y el empresario. Todas estas noticias se emitieron mientras ella seguía ejerciendo su cargo público como alcaldesa de Alicante.

En todo momento prevaleció el derecho a la información que tienen los ciudadanos y el periodista, de conocer las acciones de sus representantes políticos que afecten los bienes del Estado, los bienes de todos los alicantinos.

Finalmente, cabe recalcar el uso partidista o morboso que hicieron algunos medios dañando sin interés informativo la imagen de la exalcaldesa. Sin duda, este caso mediático dividió a la sociedad entre los que opinaban que la exalcaldesa era inocente y los que ya la habían condenado antes que la justicia dictara una sentencia, sentencia que ha tardado más de 10 años en emitirse.

6. BLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

A continuación, el listado de documentos consultados y utilizados para el desarrollo de esta investigación. Consiste en libros físicos y electrónicos en formato pdf; también información obtenida de revistas, artículos, estudios y portales web relacionadas a las directrices del presente trabajo.

Castedo pide los contratos de los letrados del Ayuntamiento en la causa del PGOU. (2021). Información.es. Recuperado de:

<https://www.informacion.es/alicante/2021/07/27/castedo-pide-contratos-letrados-ayuntamiento-55549022.html>

Cárceles, Silvia. (2021) "Caso PGOU: ¿sentenciado y enterrado?". Cadena Ser. Recuperado de: <https://www.msn.com/es-es/noticias/espana/caso-pgou-c2-bfsentenciado-y-enterrado/ar-AAMpclR>

Del Riego, Carmen. (2020). "Frente a los juicios paralelos, información y rigor", [online], paginas 42-53. Recuperado de:

<https://www.cuadernosdeperiodistas.com/frente-a-los-juicios-paralelos-informacion-y-rigor/>

El rifirrafe de Sonia Castedo con el fiscal Anticorrupción en el juicio de 'Brugal'. (2020). El mundo. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/alicante/2020/09/25/5f6cc80421efa0b4438b45e0.html>

FAPE. Federación de Asociaciones de Periodistas de España, (con especial atención al Código Deontológico). Recuperado de: <https://fape.es/>

González Mesa, Isabel M. (2019). Apuntes de la asignatura: Periodismo televisivo, "El reportaje en televisión: un género camaleónico" PARTE 1. Recuperado de:

[file:///C:/Users/User/Desktop/Isabel%20Monta%C3%B1o/TFG/DOCUMENTACION%20UMH%20REPORTAJE%20ENTREVISTA%20TELEVISIVO/EL%20REPORTAJE%201%C2%BA%20PARTE%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Desktop/Isabel%20Monta%C3%B1o/TFG/DOCUMENTACION%20UMH%20REPORTAJE%20ENTREVISTA%20TELEVISIVO/EL%20REPORTAJE%201%C2%BA%20PARTE%20(1).pdf)

González Mesa, Isabel M. (2019). Apuntes de la asignatura: Periodismo televisivo "El reportaje en televisión: un género camaleónico" PARTE 2. Recuperado de: [EL](#)

[REPORTAJE 2 - copia.pdf](#)

Jornadas Internacionales de Periodismo de la Universidad Miguel Hernández de Elche (VIII). Apuntes de "El reportaje televisivo, un género mutante". Recuperado de:

[El reportaje televisivo UMH.pdf](#)

Juicio por los amaños del plan urbanístico de Alicante de la exalcaldesa Castedo y el empresario Ortiz. (2020). Nius Diario. Recuperado de:

https://www.niusdiario.es/nacional/tribunales/exalcaldes-alicante-sonia-castedo-diaz-alperi-banquillo-amanos-plan-general-urbanismo-brugal_18_2971245180.html

La fiesta de pijamas de Sonia Castedo y el 'jefe' de Brugal. (2013). El Mundo. Recuperado de:

<https://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/29/alicante/1380451878.html>

Ley de Transparencia en España (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Maestre, Andrés. (2021). Sentencia del caso PGOU: Se cumple el pronóstico con Castedo, Alperi y Ortiz, Esdiario, [online]. Recuperado de:

<https://www.esdiario.com/alicante/133475641/Sentencia-del-caso-PGOU-Se-cumple-el-pronostico-con-Castedo-Alperi-y-Ortiz.html>

Maestre, Andrés. (2021). “El contundente recado de la exalcaldesa tras 12 años de lucha judicial”, Esdiario, [online]. Recuperado de:

<https://www.esdiario.com/alicante/900234142/El-contundente-recado-de-la-ex-alcaldesa-tras-12-anos-de-lucha-judicial.html>

Martínez, José. (2017). Presunción de Inocencia en España, Derecho Procesal Penal, [online]. Recuperado de: <https://espana.leyderecho.org/presuncion-de-inocencia/>

Periodismo, ética y posverdad. (2019). Scielo. Recuperado de:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0719-367X2019000100225&script=sci_arttext&tlng=en

Revista de Pensamiento Jurídico “Teoría y Derecho”. (2018). Debate: Garantías constitucionales, prensa y Derecho penal, [online]. Recuperado de:

<https://teoriayderecho.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/issue/view/6/32>

Rodríguez B., Victoria (2014). Artículo “Justicia y política; una relación compleja”, [online]. Wordpress.com. Recuperado de:

<https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2014/07/10-tm-03.pdf>

Sentencia Absolutoria de la Audiencia de Alicante. (14 de Julio, 2021) Caso Sonia Castedo.

Sonia Castedo niega «tratos de favor a Ortiz» en la redacción del PGOU. (2010). Las Provincias. Recuperado de:

<https://www.lasprovincias.es/20101025/comunitatvalenciana/alicante/alicante-castedo-sobre-brugal-201010251316.html>

Un informe municipal no ve motivos para recurrir la absolución de Castedo. (2021). Agencia EFE. Recuperado de:

<https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/tribunales-y-sucesos/un-informe-municipal-no-ve-motivos-para-recurrir-la-absolucion-de-castedo/50000881-4596127>

Un Mazón sin complejos para recuperar a una Castedo que no cierra puertas.(2021).

Redacción Valenciana. Esdiario. Recuperado de:

<https://www.esdiario.com/valencia/446470836/Un-Mazon-sin-complejos-para-recuperar-a-una-Castedo-que-no-cierra-puertas.html>

Vergonzoso silencio de Cintora y Ferreras, sus verdugos: Sonia Castedo, absuelta por la Justicia. (2021). Periodista Digital. Recuperado de:

<https://www.periodistadigital.com/politica/20210717/vergonzoso-silencio-cintora-ferreras-verdugos-sonia-castedo-absuelta-justicia-noticia-689404493481/>

Videos consultados y utilizados en Youtube:

Así compraba Enrique Ortiz a la alcaldesa de Alicante Sonia Castedo. (2015). LaSexta Columna. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=30ewl8QKoSk>

Caso de Éxito 'CASO BRUGAL' - Entrevista a Ignacio Gally, abogado de Sonia Castedo: ¿Y ahora qué? (2021). UNAES. Buscador de Abogados Especialistas en España. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=_n3Cou-oGj8&t=318s

Enrique Ortiz acepta un acuerdo con Fiscalía para evitar la cárcel. (2020). 12tv. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=eMn_ezox-W8

Enrique Ortiz y Sonia Castedo: los entresijos del 'plan Rabasa'. (2014). La Sexta. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=JvTBf8IFrOM>

Entrega de la Distinción del " Título de Hijo Predilecto de Alicante" (17:56) (2014). Ayuntamiento de Alicante. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=0sI9YfEvBAs>

Entrevista Sonia Castedo 25/07/2017. (2017). Radio 4G Benidorm. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=FkSqtFyBgzc>

La Audiencia provincial ratifica el procesamiento de Sonia Castedo. (2017). 12tv. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ybRsJdgl0MM>

“Ortiz celebra la sentencia y Alperi considera que ha sido un gasto inútil para los contribuyentes” (2021). Alacantí TV. Espí, Carlos. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=hLTB95zGlyQ&t=77s>

Pleno Diciembre 2012 Ayuntamiento de Alicante (2012). Ayuntamiento de Alicante. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZNSSbCbu2eY>

Pleno ordinario 28 de noviembre 2014. (2014). Ayuntamiento de Alicante. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pGoygxcYack>

Pleno extraordinario de renuncia de D^a Sonia Castedo Ramos. (2015). Ayuntamiento de Alicante. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=iKN_t90dqq

Som Fills del Poble con Sonia Castedo (primera entrevista televisiva que concede tras su absolución). (2021) 12TV. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=RV7jkLyJwwY>

Sonia Castedo cumple cuatro años bajo sospecha de corrupción. (2014). LaSexta Noticias. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=i1sD2m05MIM>

Un informe de la policía concluye que Sonia Castedo favoreció a Enrique Ortiz. (2014). LaSexta Noticias. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=FGUs-k0V-Rk>

7. MATERIALES E INFRAESTRUCTURA UTILIZADA

- **Presentación del reportaje:**
 - Plataforma YouTube (<https://www.youtube.com/channel/Uckol-RJUtw2dUK9RmaTswUg>)
- **Grabación:**
 - Sony HXR-MC2500E NXCAM AVCHD Videocámara
 - Micrófono Sennheiser Handmic Digital
 - Trípode Vídeo Élite V-10
- **Locución:**
 - Sony Vegas Pro para grabar y editar las locuciones
 - Micrófono Sennheiser Handmic Digital
 - Pie de micrófono
- **Softwares de edición:**
 - Software de edición Adobe Photoshop 2021 para recortar los titulares y crear una línea de tiempo ordenada cronológicamente
 - Software de edición Sony Vegas Pro para el montaje del vídeo
 - Software de edición Adobe Premiere Pro CC 2019 para grafismos de vídeo
 - Software de ofimática para la redacción del reportaje Windows Office Word
- **Escenarios para material audiovisual y entrevistas:**
 - Entrevista con Nacho Gally: Despacho Gally Abogados - (Calle Capitán Dema 3, Alicante)
 - Entrevista con Sergio Sampedro: Parque de l'Aigüera y Ayuntamiento de Benidorm- (Plaza de SS.MM. Los reyes de España 1, Benidorm)
 - Entrevista con Miguel Molina: Palacio de Altamira y fachada del Museo Arqueológico y de Historia de Elche- (Calle Alboraya 24, Elche)
 - Entrevista con Cecilio Nieto: Entrada edificio Subdelegación del Gobierno en Alicante- (Plaza Montañeta 6, Alicante)
 - Entrevista con Andrés Maestre: Plató Alicante Actualidad- (Calle Colón 7, Alicante)
 - Entrevista con Victoria Rodríguez: Fachada edificio Torreblanca UMH (Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández, Elche)
 - Audiencia Provincial, Fiscalía Anticorrupción para imágenes sobre la absolución de Sonia Castedo, fachada y ventanas de la Audiencia- (Plaza Ayuntamiento 4, Alicante)
 - Kiosko Alicante Avda Estación para las imágenes del Kiosko, los periódicos, la mujer leyendo el diario Información y la gente andando de espaldas- (Av. de la Estación 7, Alicante)
 - Quiosco Prensa y varios para las imágenes de la opinión pública y periódicos- (Rbla. Méndez Núñez 32, Alicante)

8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO



The screenshot shows a YouTube channel page for 'Periodismo Judicial' with a list of seven videos. Each video entry includes a thumbnail, a title, a duration, and view statistics. The videos are:

- Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?** (13:43, 135 visualizaciones · hace 3 días)
- ¿Es justa la Justicia en España?** (4:16, 126 visualizaciones · hace 6 días)
- Andrés Maestre: "No me ha sorprendido el dictado de la sentencia" #...** (5:57, 27 visualizaciones · hace 1 semana)
- Cecilio Nieto: "Los periodistas deben de cumplir su función y los ju..."** (3:22, 28 visualizaciones · hace 1 semana)
- ¿Volvería a ganar unas elecciones Sonia Castedo?** (4:20, 463 visualizaciones · hace 2 semanas)
- Destapando filtraciones, manipulaciones y desinformación... del "Cas..."** (5:44, 64 visualizaciones · hace 2 semanas)
- Abogado Sonia Castedo** (duration not visible)

La difusión del reportaje final de la investigación y de las entrevistas individuales a expertos están en pleno proceso (Work in progress).

El contenido audiovisual se ha difundido través de la plataforma **YouTube** donde está teniendo una buena acogida pese a ser un proyecto nuevo.

Se ha promocionado a través de las cuentas creadas específicamente para este proyecto en Twitter, Instagram y Facebook.

Twitter (<https://twitter.com/InvestigacionPj>)

Instagram: (<https://www.instagram.com/01investigacion/?hl=es>)

Facebook: (<https://www.facebook.com/Periodismo-Judicial-Investigaci%C3%B3n-y-verdad-102898092102392>)

La autora de este proyecto también ha compartido su trabajo en sus redes sociales personales.



Isabel Montaña 3 d · 👤

¡Y ESTA NOCHE SE ESTRENA EN 12TV (Alicante)!

Martes 31 agosto a las 21h entrevista con el abogado penalista, Nacho Gally.

Miércoles 1 de septiembre a las 21h entrevista con la doctora en Ciencia Política, Victo... Ver más

YOUTUBE.COM
ESTRENO Caso Sonia Castedo: ¿Cómo fue el trata...

7 Me gusta 5 comentarios

Me gusta Comentar Compartir

ACTUALIDAD ALCANTE COMUNIDAD VALENCIANA

GRAN ESTRENO: 12tv inicia su programa de investigación periodística

by REDACCIÓN 31 agosto, 2021 1 comentario

Tras doce años de juicio paralelo a Sonia Castedo: ¿Cómo fue el tratamiento informativo?

Vulneración de secreto de sumario, filtraciones de material privado a la

12TV al conocer el producto de esta investigación ha solicitado a la autora incluir la producción en la parrilla de contenidos del mes de septiembre. De momento, está teniendo una buena aceptación.



PJ Investigación lo retweeted

Consenso y Regeneración @r... · 30 ago. · · ·

El debate público acerca de la relación entre la política y la Justicia no es nuevo, si bien últimamente se ha reabierto en nuestro país.

En este video @victoriarodrib , Doctora en Ciencia Política, nos ofrece su punto de vista. ¿vosotros qué opináis?

¿Es justa la Justicia en España? youtube.com

10 7

9. ANEXO I: ANTEPROYECTO DEL TFG

9.1 - Definición de la temática, el enfoque y la justificación de su valor noticioso de acuerdo con criterios periodísticos.

Este Trabajo de Final de Grado (TFG) tiene como temática central: la ética periodística o deontología del periodista, utilizando un caso concreto, actual, de interés público y sobre todo periodístico, que analiza y reflexiona en torno al derecho a la información y su confrontación con el derecho a la dignidad, el honor, la intimidad de las personas, la vulneración de la presunción de inocencia y secreto de sumario durante un procedimiento judicial.

En el caso particular de la ex alcaldesa de Alicante, Sonia Castedo, y su relación con el empresario constructor Enrique Ortiz, y el procesamiento judicial por los presuntos amaños del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, la sociedad ha emitido un juicio negativo y de rechazo hacia la exalcaldesa y así lo hizo constatar en su primera entrevista televisiva tras su absolución en el programa [“Som fills del Poble”](#) de 12tv, porque, según sus propias palabras, *“esa mentira ha sido alimentada por la oposición y por los medios de comunicación que tampoco se han molestado en investigar”*. Aunque ha sido absuelta, carga una condena social desde hace más de una década.

Por eso, en el presente proyecto el foco de estudio y su justificación se sitúa en el tratamiento informativo de los medios de comunicación durante el proceso judicial y de qué manera se tuvieron presentes los principios éticos y deontológicos de la profesión en un caso que ha estado vivo procesalmente más de once años.

Para ello, contactaremos a expertos de diferentes áreas que aporten criterios relevantes a este trabajo periodístico y los entrevistamos con el objetivo de profundizar en temas derivados de la investigación principal y que se presentará en un formato audiovisual creativo y atractivo donde primará la información que se compartirá en el canal YouTube y las redes sociales que se ha creado expresamente para la difusión del contenido de este proyecto.

Estos vídeos cortos, de entre 3 a 6 minutos, darán a conocer el criterio particular de cada experto sobre temas relacionados con esta investigación como: Los límites y extensiones de la libertad de información y su confrontación con el derecho a la intimidad, al honor y a la dignidad, la vulneración de sumario con la filtración de material privado, las fuentes de los periodistas en casos judiciales, la vulneración de la presunción de inocencia de los investigados y el término de “presunto autor” en las informaciones, la influencia de los medios de comunicación en la generación de una determinada opinión pública y los mecanismos judiciales y comunicativos con los que cuentan los perjudicados para reparar su imagen pública, la ley de transparencia de los cargos públicos y la compleja relación que existe entre la política, la justicia y los medios de comunicación.

Para la pieza audiovisual final que durará aproximadamente 12 minutos, se utilizará como hilo conductor de todo el reportaje, la primera entrevista en televisión de Sonia Castedo tras su absolución para abordar cuestiones significativas de este tema: ¿Cómo fue el tratamiento informativo? ¿Se respetó la presunción de inocencia? ¿Se vulneró el derecho a la intimidad? ¿Dañaron los medios la imagen pública de la exalcaldesa? ¿Hubo un juicio paralelo?

Unas cuestiones que se intentarán responder con el trabajo de esta investigación periodística.

9.2. Objetivos de la investigación y de las principales hipótesis.

Objetivo General:

El objetivo principal de este trabajo es analizar el tratamiento informativo de los medios de comunicación en casos como el de Sonia Castedo donde existe un conflicto entre la libertad de expresión e información que tienen los periodistas frente al derecho a la dignidad, intimidad y honor de personas con cargos públicos que están siendo enjuiciadas y determinar si vulnera derechos fundamentales como la presunción de inocencia en las informaciones publicadas.

Objetivos específicos:

Recopilar y analizar las primeras 20 primeras noticias de la plataforma audiovisual YouTube que aparecen bajo la búsqueda de criterio por “Relevancia” con s palabra claves: Sonia Castedo, para conocer su tratamiento periodístico y generar las preguntas bases de las entrevistas a expertos.

Entrevistar a profesionales expertos de diferentes áreas del conocimiento para obtener y contrastar posturas sobre la libertad de expresión e información de los periodistas en el tratamiento periodístico de noticias en contraposición al derecho a la dignidad, intimidad y honor de personas con cargos públicos.

Elaborar un reportaje audiovisual creativo y atractivo donde prime la información emitida por los expertos contrastando la postura de Sonia Castedo en su primera entrevista en televisión tras su absolución.

Crear una cuenta específica de Youtube y principales redes sociales como Twitter, Instagram y Facebook para la difusión de las entrevistas individuales a los expertos y el reportaje final.

Crear una plantilla de análisis de noticias centrada en cuestiones periodísticas y deontológicas elaborada en base al Código deontológico de la FAPE.

Hipótesis:

En base al trabajo realizado en la investigación se dará respuesta a una serie de hipótesis planteadas:

¿Cómo fue el tratamiento informativo? ¿Se respetó la presunción de inocencia en las informaciones? ¿Se vulneró el derecho a la intimidad? ¿Dañaron los medios la imagen pública de la exalcaldesa? ¿Existió un juicio paralelo? ¿Debe primar el derecho a la información en contraposición al derecho a la dignidad, intimidad y honor cuando se trata de acciones que afectan el bien público?

9.3. Cronograma de trabajo.

ACTIVIDADES	MAYO			JUNIO				JULIO				AGOST.				SEPT.			
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión bibliográfica de la temática: Ética en el periodismo. Veracidad de la noticia.		X	X	X	X	X	X	X	X										
Ajuste de la propuesta									X										
Elaboración de anteproyecto								X	X										
Recopilación de noticias. Revisión y análisis documental pertinente al caso									X	X	X	X							
Selección de fuentes y realización de entrevistas									X	X	X	X							
Elaboración y aplicación de encuestas dirigidas a la sociedad alicantina										X	X	X	X						
Difusión de entrevistas en redes sociales personales y grupos locales													X	X	X				
Procesamiento de datos y análisis de resultados													X	X					
Difusión del reportaje final														X	X	X			
Finalización de la memoria y presentación final ante la Universidad														X	X	X			

9.4. Relación de documentación recabada sobre el asunto:

A continuación, se muestra una breve lista sobre la documentación recabada. Aunque no están presentes todas las noticias que hemos analizado y que han sido objeto de estudio, sí destacamos algunas piezas audiovisuales y noticias de prensa que por su contenido son fundamentales para esta investigación y que aparecen ordenadas cronológicamente. Además, en la parte inicial incluimos los principales portales web a los que hemos accedido, estudios sobre el tema y textos que han servido para aportar conocimiento previo al tema a tratar.

- **FAPE. Federación de Asociaciones de Periodistas de España** <https://fape.es/> (con especial atención al Código Deontológico)
- **Presunción de Inocencia en España.** José Martínez, Derecho Procesal Penal, 2017 <https://espana.leyderecho.org/presuncion-de-inocencia/>
- **Ley de Transparencia** (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
- **Sentencia Absolutoria de la Audiencia de Alicante. (14 de Julio, 2021) Caso Sonia Castedo.**
- **Revista de Pensamiento Jurídico “Teoría y Derecho”.** <https://teoriayderecho.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/issue/view/6/32>
- **Las Provincias. (25 octubre, 2010)** Sonia Castedo niega «tratos de favor a Ortiz» en la redacción del PGOU. <https://www.lasprovincias.es/20101025/comunitatvalenciana/alicante/alicante-castedo-sobre-brugal-201010251316.html>
- **El Mundo. (30 septiembre, 2013)** La fiesta de pijamas de Sonia Castedo y el 'jefe' de Brugal <https://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/29/alicante/1380451878.html>
- **LaSexta Noticias. (4 octubre, 2014)** Sonia Castedo cumple cuatro años bajo sospecha de corrupción. <https://www.youtube.com/watch?v=j1sD2m05MIM>
- **LaSexta Noticias. (9 agosto, 2014)** Un informe de la policía concluye que Sonia Castedo favoreció a Enrique Ortiz. <https://www.youtube.com/watch?v=FGUs-k0V-Rk>
- **LaSexta Columna. (16 enero, 2015)** Así compraba Enrique Ortiz a la alcaldesa de Alicante Sonia Castedo. <https://www.youtube.com/watch?v=30ewl8QKoSk>
- **Nius Diario. (30 junio, 2020)** Juicio por los amaños del plan urbanístico de Alicante de la exalcaldesa Castedo y el empresario Ortiz. https://www.niusdiario.es/nacional/tribunales/exalcaldes-alicante-sonia-castedo-diaz-alperi-banquillo-amanos-plan-general-urbanismo-brugal_18_2971245180.html
- **Periodista Digital. (17 julio, 2021)** Vergonzoso silencio de Cintora y Ferreras, sus verdugos: Sonia Castedo, absuelta por la Justicia. <https://www.periodistadigital.com/politica/20210717/vergonzoso-silencio-cintora-ferreras-verdugos-sonia-castedo-absuelta-justicia-noticia-689404493481/>
- **12TV. (19 junio, 2021)** Som Fills del Poble con Sonia Castedo (primera entrevista televisiva que concede tras su absolución) <https://www.youtube.com/watch?v=RV7jklYJwwY>
- **UNAES. Buscador de Abogados Especialistas en España. (26 julio, 2021)** Caso de Éxito 'CASO BRUGAL' - Entrevista a Ignacio Gally, abogado de Sonia Castedo: ¿Y ahora qué? <https://www.youtube.com/watch?v=n3Cou-oGj8&t=318s>

9.5. Fuentes que aparecerán en el reportaje:

La base fundamental de este trabajo es periodística y en este caso particular, no se entendería sin la presencia y experiencia de los siguientes entrevistados:

Sergio Sampedro, Periodista “El Mundo” 2015 Alicante, periodista licenciado por la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia y actualmente cubre la información de Alicante para “El Español”.

Ignacio Gally, abogado defensor Sonia Castedo. Entre otros títulos es vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) y responsable de Formación del ICALI desde 2012 hasta la actualidad.

Victoria Rodríguez Blanco es profesora de Ciencia Política de la UMH. Licenciada en Derecho por la Universidad de Alicante y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED. Doctora en Ciencia Política y autora del libro “La politización de la Justicia; claves de una realidad”, Tirant Lo Blanch, 2017.

Cecilio Nieto, Doctor y catedrático en Filosofía de la UA, para que nos aclare la diferencia entre el juicio social y el juicio penal.

Andrés Maestre, Periodista y director de Informativos 12tv. Periodista especializado en contenidos de proximidad y periodismo local.

Miguel Molina Picazo, consultor experto en Liderazgo. Entre otros títulos es Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante y licenciado en Periodismo por la UMH. Actualmente, es director en la Fundación Liderar con Sentido Común.

9.6. Presentación del autor y breve currículum.

Isabel Montañó Mojica es trabajadora de 12tv (Invercom TV) con más de cinco años de experiencia en televisión. Allí realiza labores de redactora, locutora, presentadora, reportera, editora y eventualmente, subdirectora de Informativos. Actualmente, finalizando la carrera de Grado en Periodismo por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Desarrolló una campaña de comunicación en redes sociales al excandidato al Senado por la provincia de Alicante de Ciudadanos, Santiago Mira. Ha sido cronista del diario deportivo SuperDeporte en Valencia y ha hecho apariciones eventuales como corresponsal en 8 Mediterráneo (Valencia) y de técnico de imagen para À Punt. Compta amb el títol B2 de Valencià, i pot redactar, locutar i presentar en Valencià sense cap problema.

ANEXO II – ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA DE SONIA CASTEDO EN 12TV

SOM FILLS DEL POBLE 12TV

Presentado por el ex político Fernando Sepulcre

Fecha: 19 julio 2021

Primera entrevista televisiva tras su absolución

Duración: 37 min. 41 seg.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=RV7jkLyJwwY&t=1261s>

Frases destacadas de la entrevista

“El sentimiento es de liberación, no es un sentimiento de euforia, es un sentimiento de liberación es como si de pronto te quitan de encima una mochila cargada de piedras y de hierro que durante mucho tiempo llevabas en tu espalda y de pronto eso te lo quitan de encima. Es un sentimiento de poder ahora, decir lo que quiero, decir lo que pienso sin tener que rendir pleitesía ni cuentas a nadie y sin amenazas. Sin que nadie te pueda decir absolutamente nada. Es poder levantar la cara y poder decir a la gente no os equivocasteis cuando en su día confiasteis en mí, pero sobre todo, es un sentimiento de liberación.”

“Gracias a esas cicatrices, he cambiado de manera importante, no para bien precisamente porque cuando el ser humano se endurece pierde sensibilidad, ¿Qué le vamos a hacer?, yo he perdido toda la sensibilidad que podía tener, me he endurecido muchísimo, pero gracias a eso también he conseguido sobrevivir a doce años tan complicados. Es preferible no echar la vista atrás, también es cierto que no se me olvida, no se me olvida lo que yo he vivido ni las personas que han provocado esto.”

Juicio paralelo: (Comparan el caso de Sonia Castedo con Rita Barberá)

“Este país se lo tiene que hacer mirar, se lo tiene que hacer mirar porque no se puede estar realizando juicios paralelos, de la manera que se hacen, gratuitamente, porque se hacen gratuitamente y no pasa absolutamente nada”

“Es imposible reponer ese daño. A mí me importa nada que digan: “la Justicia no es igual para todos”, no es igual para todos porque seguramente una persona anónima no estaría doce años como he estado yo, sufriendo la humillación pública, la crítica pública, las vejaciones, el estar a nivel nacional en boca de todo el mundo. La gente hablaba de mí y no me conocían de absolutamente nada, siempre decía: “Me he enterado de cosas de mí que yo ni sabía”, ¿A dónde vamos a llegar?, bastante miseria tiene que tener cada uno en su vida, preocúpate de tus miserias. Que de mí haya hablado una ‘personaja’

como Nuria Roca que ha sido condena por defraudar a Hacienda... Ella ha sido condenada y se atrevió a hablar de mí, ¿Yo ahora qué hago?

Presunción de inocencia 3'48"

“La presunción de inocencia existe teóricamente en este país. Existe en la teoría, en la práctica no, y la libertad de expresión se sobrepasa los límites”

Sentencia

“No es que haya falta de pruebas, es que la sentencia es muy clara, por cierto, he leído comentarios que decían: “Se ha librado porque ha prescrito, no, no ha prescrito, el tráfico de influencias, la información privilegiada, el cohecho... no ha prescrito, la sentencia se pronuncia y muy bien, y al final, el resumen es: ¿Qué coño ha pasado en doce años? Que no se ha hecho nada porque no hay nada, pero es que hace doce años tampoco había nada ¿Qué se ha hecho aquí? ¿Cómo se ha permitido llegar aquí? ¿Qué es esto? ¿A qué se ha estado jugando durante doce años? Los informes técnicos estaban hace dos años, los informes técnicos son absolutamente legales y en ningún momento hablan de nada de ilegalidad en el Plan General. Las conversaciones... hombre, que saquen aquella famosa con Enrique Ortiz diciendo: “Estoy viendo el Plan General, en el momento en que sale público, y me destroza por todos los lados”, ¿Cómo? Pero sí él tenía la información privilegiada, pero si a ese señor lo íbamos a hacer multimillonario...porque iba a ser dueño y amo de todos los suelos del Plan General...”

Esa mentira, ha sido alimentada por la oposición y por los medios de comunicación, que tampoco se han preocupado de investigar, vamos a ver, investiga, la oposición te va a vender lo que le interesa vender que es un ataque furibundo, ¿Pero tú eres periodista? Investiga, pide la documentación y escribe en consecuencia, pero no, era mucho más fácil escribir lo que la oposición nos decía, el participar de lo que la oposición quería y el dar a entender de alguna manera que esa falta de profesionalidad que han demostrado es lo que hacía mella en los ciudadanos. Los ciudadanos te compran mucho más, desgraciadamente, un Castedo corrupta que un Castedo absuelta.”

“La gente se estará preguntando por qué Enrique Ortiz, otro empresario que estaba también llega a un acuerdo con el Fiscal y aceptan la propuesta del Fiscal y seguro que hay gente que está pensando que si lo han aceptado es porque algo habría...Llevábamos doce años con una espada de Damocles encima de nuestra cabeza, con unas acusaciones, se estaban pidiendo muchísimos años de cárcel, y a Enrique Ortiz además le pedían una multa de 85 millones de euros, ¿Había hecho algo? Evidentemente no, a

la vista está que no, sabíamos que no ¿Pero cabía la posibilidad de que pudiéramos tener alguna condena? Sí. No es la primera vez que un inocente acaba condenado, y después de ver la instrucción de este caso... ¡Cuidado! (...)

Pero lo curioso de todo es que empiezan a recibirse una serie de WhatsApp en donde a Enrique Ortiz se le decía que se le iban a poner así cuando entrara a Fontcalent, le mandaban imágenes suyas agarrado a una verja como que estaba en la cárcel con la frase “Ahí vas a acabar” y eso se lo mandaba un abogado de la defensa de uno de los acusados. (...)

No se hicieron públicas en ese momento, porque éramos los malos, es que nosotros éramos los malos. Pero, es más, a mí me proponen también esos acuerdos con la Fiscalía, **me lo propone el abogado de Ramón Salvador y yo le digo que si yo quiero un acuerdo con la Fiscalía yo tengo una representación letrada, en todo caso será el abogado el que tenga que sentarse con el Fiscal, la contestación del abogado de Ramón Salvador fue: “La relación que yo tengo con el Fiscal, no la tiene ningún abogado” y yo dije: “Mamá socorro”**

Fotografías privadas

“Las conversaciones, yo entiendo que la gente diga: “Es que éticamente...”, vale. **Pero si hablamos de ética, hablamos de ética, de la ética de todos, ¿vale?, si hablamos de delitos penales, hablamos de delitos penales, las famosas fotos de Andorra... ¿Todo el mundo tendrá ese tipo de fotos cuando va con un grupo de amigos? El problema aquí es que estaba Enrique Ortiz, no perdamos eso de vista. Las filtra una persona que está en esa fotografía concretamente, Toño Sobrino que era concejal en la última legislatura de Alperi y está en esas fotos también, de hecho, no sé si las regala o las vende. La foto sale con la cara de él y de su mujer, tapada. Sí, me odiaba porque yo prescindí de él en 2011 cuando elaboré las listas y desde ese momento, me imagino que la gente recordará a este exconcejal, a parte de esa aparición estelar en Firts Day, lo recordarán en Telecinco hablando de mí, en Antena 3 hablando de mí y diciendo como le destrocé la vida, haciendo filtraciones a medios de comunicación nacionales...filtrando esas fotos... (...)**

Opinión sobre que el Ayuntamiento mantuviera la acusación particular 15’44”

“Lo que comentaba antes, yo no quiero hacer mucha sangre porque, sobre todo, quiero arremeter contra los que provocaron eso, pero no se entiende. Sí tenía más remedio, lo que pasa es que dejaría de ser alcalde, pero yo hubiera dejado de ser alcaldesa si me dan a elegir entre ser alcaldesa o acusar injustamente y pedir cárcel para un inocente.

Otra cosa es que yo pensara que no eres inocente pero entonces no diría públicamente que ha habido injusticia. Es la política. No te voy a contar a ti las miserias que existen dentro del mundo de la política. Voy a calificarlos con una palabra que me fascinó que leí ayer “Indigentes políticos”, los indigentes políticos que hay en el Ayuntamiento (...)”

Apoyo de sus compañeros de partido 18’40”

¿De los actuales? No he tenido ninguno. El partido me dio de baja, eso lo marca los estatutos de mi partido, en el momento en que te abren un juicio, te tienen que dar de baja. Estoy un poquito molesta porque no ha gustado mucho en mi partido, mi opinión y han tomado represalias contra personas. Eso dice tan poquito a favor de ningún partido. **Esa libertad tan inexistente dentro de los partidos es tan sucia y tan rastrea... Tienen miedo de felicitarme públicamente porque saben que van a tomar represalias contra ellos.** Es que no lo puedo entender, de verdad, que en el siglo XXI todavía exista eso...me duele tanto, me parece tan terrible.

¿Volverías al partido popular? 20’17”

No lo sé. Mi vida va por otros derroteros ahora mismo. Después de lo que he vivido estos días y cuando me enteré de que un partido toma esas represalias contra personas que libremente se pronuncian, es muy complicado poder responderte a esa pregunta porque el día que la sentencia sea firme, yo no sé quién va a estar en el Partido Popular.

En mí que no piensen, la libertad que tengo ahora la voy a tener siempre, hasta el día en que me muera, esto ya no me lo va a quitar nadie y con lo que estoy diciendo deben de entender muchas cosas. Hasta que la sentencia sea firme porque el Fiscal recurrirá, a él no le cuesta dinero.

21’50”

Yo voy a solicitar saber cuánto le ha costado al Ayuntamiento el abogado que ha contratado porque el abogado contratado no es del Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene muchos y maravillosos abogados y el abogado es externo. Sorprendentemente. (...)

22’51”

Creo que José Luis Lassaletta, en una de sus legislaturas consiguió... lo que pasa es que no era el mismo número de habitantes, no era el mismo porcentaje, pero... 18 es una burrada. Me votó más la izquierda que la derecha ¿Eh?

¿Has tenido ofertas? 23’26”

Al final, yo tengo muy buenas relaciones, me llevo muy bien con todo el mundo. Cuando me llevo mal, me llevo muy mal, a mí me quieres o me odias. O te caigo bien o te caigo mal, no hay término medio que es una pena porque la gente a la que le caigo mal es porque no me conoce. Si me conociera a alguno le seguiría cayendo mal pero seguro que a muchos ya no les caería tan mal... No es chulería, de verdad, es dignidad. La gente tiene que entender que me lo robaron, que me robaron la dignidad y yo no podía hacer otra cosa para intentar conseguirla... para intentar poder ir con la cara alta.

Después de la política, hay vida, lo que no muchos pueden aspirar a ello por una cuestión de incapacidad. Ahora recurre el Fiscal, seguramente eso ocupe más páginas que mi absolución. El circo sigue.



ANEXO III – ENTREVISTA A NACHO GALLY, ABOGADO PENALISTA

ENTREVISTA IGNACIO GALLY, abogado defensor Sonia Castedo

Ignacio Gally, abogado defensor Sonia Castedo. Entre otros títulos es vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) y responsable de Formación del ICALI desde 2012 hasta la actualidad.

- 1. Ignacio, tras un proceso judicial que ha durado años, usted que ha sido uno de los abogados defensores de la acusada principal en esta rama del “Caso Brugal”, ¿Cómo valora el seguimiento informativo que se ha hecho y en especial, el tratamiento periodístico de los medios de comunicación con su clienta?**

Tanto a mi clienta, Sonia Castedo como al resto de investigados, en cuanto al tratamiento periodístico, destacaría una primera fase. Una primera etapa que engloba todo el proceso de investigación y la celebración del juicio donde se ha dado una información bastante extensa, incluso accediendo a información, documentación y contenido audiovisual que no se tenía por qué conocer puesto que la causa, aunque no era secreta en principio, no es pública.

Se dio información con mucha profundidad generando en la opinión pública una idea que lo que hacía es prejuzgar o hacer creer que las personas que estaban siendo objeto de investigación eran culpables.

En la segunda fase, a partir del dictado de sentencia, el tratamiento que se ha dado es de reflejo del contenido de la sentencia, pero a mi modo de ver, no se le ha dado idéntica difusión o no ha tenido la misma trascendencia el contenido de la sentencia absolutoria como el contenido de la fase de investigación previa durante toda la tramitación del procedimiento.

- 2. De todas las informaciones aparecidas en su momento, hay dos que llamaron mucho la atención: una fotografía de una fiesta en pijama donde aparecía un grupo de personas donde se podía reconocer a la por entonces, alcaldesa de Alicante, Sonia Castedo y al empresario Enrique Ortiz y unas conversaciones que publicó El Mundo entre la alcaldesa y el empresario en tono cercano y cariñoso. Con esa imagen y las distintas conversaciones entre ellos que los medios publicaron se formó una opinión pública y una sentencia: Sonia Castedo favoreció o dio un trato de favor a su “amigo” Enrique Ortiz en el PGOU y por tanto, es una política corrupta y debe ser castigada por la ley. Ahora la Justicia, la ha absuelto de todos los cargos. ¿Cuál es la explicación para que el juicio social que se hizo en su día no vaya en línea con el juicio penal?**

Lo que se juzga en un tribunal es si un hecho es constitutivo de delito o no. Por lo tanto, tiene que concurrir todos los elementos que exige el Código Penal para

que exista un delito y pueda condenarse por ello. El examen moral, político o la opinión pública sobre algunos hechos que finalmente, no tiene por qué ser o no son constitutivos de delito van por otro lado.

Aquí, lo que ocurre es que la opinión pública se ha construido sobre la información que se le ha dado y la información que se le ha dado es parcial. La información pública no ha sido creada con toda la información que debiera de haberse creado. Se debería de haber dado idéntica transcendencia o relevancia a las posturas o tesis de las defensas para que la opinión pública pudiera conocer quién de las dos partes que ha intervenido en el proceso judicial podía llegar a tener razón o si efectivamente, esa idea de presunta corrupta se daba o no se daba en este caso. Van por líneas distintas, pero no deberían de ir por líneas distintas.

3. **¿Ha existido un juicio paralelo?**

Totalmente, porque al final durante doce años que ha durado la tramitación del procedimiento, lo que se ha estado generando en la opinión pública es que las personas investigadas eran culpables de algo que finalmente, la sentencia recoge que no son culpables, que no hay hecho constitutivo de delito y esa consciencia o esa opinión pública, se ha ido generando durante mucho tiempo y se ha ido generando, insisto, con información parcial que ha hecho precisamente genera un perjuicio en quienes han sido objeto de investigación y enjuiciamiento que no tiene reparación porque ahora aunque la sentencia diga que no hay un hecho constitutivo de delito, la realidad de las cosas es que hay mucha gente que piensa que se han salvado por lo que sea pero que en realidad son culpables, incluso, hay gente que lo mantiene, y no, no son culpables de nada.

4. **En el Artículo 5, del Código Deontológico de la FAPE dice que *“El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.”*, ¿Respetaron los periodistas este principio? ¿Se asumió la presunción de inocencia?**

En este caso, creo que no se respetó y en otros muchos casos, creo que no se respeta. En mi opinión, cuando los periodistas hablan sobre un hecho que está siendo objeto de investigación o enjuiciamiento utilizando el término: “presunto” o el calificativo “presunto” al sustantivo “autor”: presunto autor, presunto atracador, presunto violador, presunto estafador, presunto corrupto no se está respetando la presunción de inocencia porque lo que se está presumiendo es que es autor cuando el derecho a la presunción de inocencia, un

derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución, lo que prevé es todo lo contrario, que no es autor.

La presunción de inocencia implica que nadie es autor de ningún delito hasta que no sea condenado por una sentencia firme, por lo tanto, por el mero hecho de que se diga en un medio de comunicación que es presunto autor se está infringiendo la presunción de inocencia. Simple y llanamente, nadie puede ser considerado autor de un hecho delictivo si no es condenado por una sentencia. Quizás los términos que habría que utilizar son otros. Quizás los medios de comunicación deberían decir que una persona está siendo “investigada” va a ser “enjuiciada” pero no que es presunto autor, no es presunto autor de nada porque la presunción de inocencia es todo lo contrario. Lo que se presume es que es inocente por eso entiendo que en el día a día los medios de comunicación se está infringiendo la presunción de inocencia y eso es algo que nos hemos habituado a oír pero que está mal construido y desde un punto de vista jurídico, a mi modo de ver, implica una infracción a ese derecho fundamental.

5. En los medios se utiliza “presunto” porque hay una investigación policial o fiscal...

Pero lo unes al concepto de “autor”, presunto atracador, presunto violador, presunto agresor... presunto autor, en definitiva y lo que se presume es la inocencia, no la autoría, por lo tanto, se está haciendo una construcción al contrario del sentido que prevé el derecho fundamental. No es presunto autor, es presunto inocente, por tanto, no es autor.

6. ¿Deberíamos de cambiar esto para evitar confusión?

Creo que hay asuntos judiciales que tiene relevancia informativa y que todo el mundo tiene derecho a conocer, pero hay que dejar claro, en la opinión pública y los medios de comunicación tenéis la obligación de ello, que nadie puede ser prejuzgado y el ser prejuzgado o no serlo, también es una obligación de los medios. No podemos generar en la conciencia social una idea que rompa con ese derecho fundamental. La información que facilitemos que tiene que ser lo más objetiva posible tiene que respetar siempre ese derecho a la presunción de inocencia.

7. ¿Se indagó en la vida privada de su representada sin que esto tuviera un interés público?

Creo que no y diré por qué. La intromisión en la intimidad se produce de forma casi exclusiva en el contenido de las conversaciones telefónicas que se intervinieron en las que sí que se está entrando en una esfera privada, íntima. Al

no ser declaradas nulas de momento, no puedo decir que se haya cometido esa intromisión ilegítima, por lo tanto, respetando el contenido de la sentencia, se ha de considerar que aquel contenido de aquellas conversaciones que podían adentrarse en la esfera privada ha tenido relevancia para la investigación según las acusaciones y según defiende el Tribunal en la sentencia, porque la sentencia está dictada, puede ser recurrida, pero hay que respetarla, tanto para lo bueno como para lo malo.

8. En caso de inexactitudes o error ¿Se ha difundido una disculpa al afectado?

No me consta que haya ninguna disculpa y lo que me sorprende y esto me llama la atención es que, en muchos medios de comunicación, en concreto, en La Sexta y Cuatro, se ha hablado de forma profusa sobre este tema, incluso ha habido algún programa de carácter monográfico donde se han reproducido imágenes y escuchas telefónicas y esos medios de comunicación que se han preocupado mucho de dar información sobre el procedimiento judicial o la investigación no han dado ninguna información sobre el contenido de la sentencia absolutoria.

Con lo cual, no es sólo que no ha habido disculpas es que no ha habido difusión de la noticia importante que era el dictado de la sentencia, medios de comunicación que sí se preocuparon de dar mucha información de la fase de investigación.

9. ¿Qué propone para solucionar este problema?

Creo que los medios deberían de tener dentro de su protocolo o ética el dar idéntica difusión al contenido de la sentencia absolutorias en el caso de que se produzcan respecto de procedimientos que han tenido relevancia o trascendencia pública.

10. Una de las frases más repetidas por diversos políticos y periodistas a fines, tras la absolución de Sonia Castedo es: ¿Y ahora quién repara el daño causado? Carlos Mazón, presidente de la Diputación de Alicante y presidente provincial del PP de Alicante va más allá y añade: “No sólo a las personas, sino al PP e incluso a la credibilidad de las instituciones”, Ante este caso, ¿Con qué herramientas legales cuentan los perjudicados?

No hay un medio, ni una herramienta legal para reparar ese daño. El problema del daño producido es un daño que se ha transmitido a la opinión pública. La opinión pública tiene una idea sobre esto, y ese daño no tiene reparación, no podemos cambiar la opinión pública.

Contestando la pregunta, no hay ningún mecanismo legal para ello y no creo que sea posible reparar el perjuicio. Ha habido doce años de tramitación y en esos doce años, se ha minado la información, se ha ido minando la honestidad y la credibilidad de las personas que están siendo objeto de enjuiciamiento a través de una información y se ha ido generando poco a poco como una bola de nieve una idea que no es acorde al contenido de la sentencia, y esa idea, o esa opinión pública que se ha ido generando poco a poco de manera muy difícil va a cambiarse con el dictado de esta sentencia absoluta.

En mi opinión, el perjuicio se ha causado y no tiene reparación y no sólo se ha causado a las personas involucradas o a las entidades o partidos políticos señalados sino también a la ciudad de Alicante porque a raíz de este procedimiento judicial tenemos un Plan General de Ordenación Urbana que fue aprobado en su día en el año 2010 del que se ha desistido por parte de la Administración, precisamente porque estaba en trámite este proceso judicial, pendiente de una investigación. Alicante tiene en el siglo XXI un Plan General de Ordenación Urbana del 87 que no ha desarrollado principales o sectores muy importantes que implican a su vez un desarrollo a nivel empresarial, de inversión, puestos de trabajo y esto está produciendo un perjuicio a todos, un perjuicio irreparable.

11. ¿Conoce cuánto a podido costar a las arcas municipales este proceso judicial?

No lo sabemos. No hay ninguna publicación ni ninguna información que sea pública que nos permita conocer el coste que ha tenido para la Administración la tramitación de este procedimiento y, por lo tanto, salvo que lo quieran hacer público por algún motivo, nosotros no tenemos acceso a esa información. Nos gustaría saberlo, pero no lo sabemos.

12. La periodista Carmen del Riego en su artículo *“Frente a los juicios paralelos, información y rigor”* pone de manifiesto que los medios de comunicación y la justicia deben actuar juntos para hacer prevalecer los derechos fundamentales contrapuestos: el derecho a la información que tienen los ciudadanos, que en una sociedad democrática deben poder conocer los asuntos que son de interés público, y desde el punto de vista de la Administración de Justicia, garantizar lo que es su deber: el derecho a un juicio justo, a la imparcialidad de los jueces y a la presunción de inocencia de los encausados y que si cada uno cumple su deber saldrá ganando la justicia y los derechos de los ciudadanos y encausados. ¿Cree que es posible llegar a ese equilibrio?

No es que crea que es posible, es que lo será si se forma debidamente desde un punto de vista jurídico a quienes están dando noticias de esta naturaleza en los departamentos de sucesos y tribunales de cada uno de los medios de

comunicación. Requerirá también una actuación conjunta por parte de Administración y los integrantes de la Administración y aquellos que intervinimos en los procesos judiciales con los medios de comunicación, pero es que es necesario.

El problema que se ha generado con este procedimiento y con otros muchos, donde ha habido una condena pública no tiene reparación y esto, no puede volver a ocurrir porque a cualquiera que le afecte en primera persona o tenga un familiar que se haya visto en idénticas circunstancias o situaciones en las que ha ocurrido este proceso no les gustará y esto es inadmisibile y hay que corregirlo. Es necesario que se produzca una correcta coordinación respetando, sobre todo, el derecho a la información, pero el derecho fundamental a la presunción de inocencia.



ANEXO IV – ENTREVISTA A ANDRÉS MAESTRE, PERIODISTA

ENTREVISTA ANDRÉS MAESTRE, periodista

Andrés Maestre es periodista y director de Informativos 12tv. Periodista especializado en contenidos de proximidad y periodismo local. Actualmente, cursa el último año de Grado en Derecho en la UMH.

Duración: 24 min. 49 seg.

1. **¿Le ha sorprendido la sentencia del juicio a Sonia Castedo por los supuestos amaños del PGOU?**

No, no me ha sorprendido porque he hecho el seguimiento del procedimiento judicial y al final nos hemos dado cuenta de que no había las suficientes pruebas contundentes para condenar a Sonia Castedo o para hacer una condena más extensiva a los otros enjuiciados. Al final es to es la justicia, el ordenamiento jurídico español dice que tiene que haber pruebas para condenar a las personas y no las había, por mucho que se haya publicado en los medios de comunicación durante todo este tiempo. Por lo tanto, no, no me ha sorprendido.

2. **¿Quién tiene en su poder la “verdad” los periodistas o los jueces?**

Yo creo que en última instancia los jueces siempre son los que tienen la verdad. Un juez dicta sentencia en base a unas pruebas obtenidas de una manera regular y respetando los derechos fundamentales de las personas que son enjuiciadas. Esta es la base de nuestro ordenamiento jurídico y de la justicia. Por lo tanto, en última instancia, los jueces siempre tienen la verdad... la verdad enjuiciada y ellos son los que dictan la sentencia, pero, dicho esto, también es cierto que los medios de comunicación publicamos cosas que son verdad pero que no pueden ser llevadas a un juicio porque han sido obtenidas esas pruebas de manera irregular o que no han respetado los derechos fundamentales. Por lo tanto, muchas veces los periodistas estamos contando una verdad publicada que después no puede ser demostrada. Así que hay veces que hay dos verdades.

3. Tanto ella como su abogado afirman que los medios de comunicación, especialmente algunos, como La Sexta y Cuatro informaron parcialmente y no respetaron la presunción de inocencia. Desde su experiencia, **¿Cómo fue este tratamiento informativo?**

Bueno, yo no quiero calificar a compañeros de medios de comunicación, pero si es cierto que unos más que otros respetaron y no respetaron la presunción de inocencia. Hubo medios de comunicación que pusieron el foco y señalaron públicamente ya con adjetivos y de una manera muy empecinada a Sonia Castedo y a otros enjuiciados, Enrique Ortiz y otros en este caso, y me parece que se saltaron algunas partes del código deontológico. Me parece que, en general, los periodistas que yo conozco y con los que me codeo cada día, cada uno en su estilo y arriesgando un poco su propia profesión, fueron más allá o menos allá pero sí que se respetó, pero hubo otros medios de comunicación que cruzaron la línea y que ya desde un principio trataron a Sonia Castedo no con la presunción de inocencia sino con la presunción de culpabilidad.

4. ¿Es complicado informar sobre hechos que aún no se han juzgado?

No, no es complicado y creo que es un derecho que el ciudadano tiene. La constitución así lo reconoce, la justicia tiene que ser transparente, abierta, pública, por eso podemos asistir a los juicios y creo que es un derecho que los periodistas además tenemos esa doble vertiente: el derecho a coger la información y transmitirla y la obligación a transmitir la información veraz, a coger todo lo que se está produciendo en un procedimiento judicial y a contárselo a nuestros lectores, televidentes o los oyentes, es decir a los espectadores de nuestros medios de comunicación. Lo tenemos que hacer con responsabilidad, no es complicado, es un derecho, pero a esto nos dedicamos los periodistas.

5. ¿Fue un error publicar las conversaciones telefónicas entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz?

No, no fue un error. Yo creo que los periodistas tenemos la obligación de publicar todo aquello que cae en nuestras manos, que contrastamos y que consideramos que tiene interés informativo. Nosotros no nos dedicamos a juzgar a nadie, no nos tenemos que dedicar a juzgar, nosotros nos dedicamos a informar de todos los elementos que forman parte de un procedimiento judicial. Por lo tanto, este sí que era un documento interesante, esas conversaciones, no tanto por lo que se decía sino por demostrar esa cercanía, esa amistad que existía entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz y que ellos se empeñaban en desvincular y que las conversaciones y otros elementos demostraban que había una amistad íntima y una cercanía. Es verdad que después depende de cómo se utilizasen esas conversaciones, hubo medios de comunicación que las utilizaron de una manera más torticera, más morbosa, entonces ahí está el grado de utilización que se hiciera. Pero no creo que fuese un error publicarlas.

6. Una de las imágenes publicadas, fue la de la fiesta en pijama. Una imagen privada. ¿Se vulneró el derecho a la intimidad? ¿Aportaba información de interés público o más bien morbo, curiosidad?

No, no creo que vulnerase el derecho a la intimidad esta fotografía porque Sonia Castedo era un personaje público en ese momento, Enrique Ortiz también era un empresario relevante de la ciudad y en estos casos esa línea del derecho a la intimidad se mueve e inclina la balanza en favor al derecho a la información: son personajes públicos. Esto no podría pasar contigo o conmigo, con personas que no somos públicas, pero si en ese caso. Por lo tanto, yo creo que esa fotografía sí que desvelaba, igual que lo hacían las conversaciones telefónicas, información interesante que venía a demostrar que había una amistad íntima entre ambos y que no se trataba simplemente de una relación entre alcaldesa y empresario, sino que había algo más. Ahora bien, la utilización de la imagen para otras cosas pues ya sí que creo que podría atravesar otras líneas: Sonia Castedo estaba en pijama o determinados comportamientos que se apreciaban en esa fotografía. Pero hay que utilizarla bien, creo que es una fotografía que había que publicar, que había que contextualizar y que venía a demostrar unos hechos que son que [entre] Sonia Castedo y Enrique Ortiz existía una relación de amistad íntima.

7. **¿Respetaron los periodistas este principio? ¿Se asumió la presunción de inocencia?**

Yo creo que en líneas generales sí: los periodistas asumimos la presunción de inocencia. Es verdad que después otra cosa es la percepción que tenga el lector, el oyente, el espectador de la televisión sobre lo que nosotros estamos contando, pero en líneas generales, y lo digo por los compañeros que conozco, que han seguido el caso, yo creo que todos hemos respetado la presunción de inocencia. Hay algunas excepciones, antes lo hemos comentado y algunos medios de comunicación sí que pusieron el foco en Sonia Castedo y Enrique Ortiz y utilizaron vocabularios, adjetivos, montajes televisivos o periodísticos en prensa de papel para dar a entender algo más. Pero en líneas generales yo creo que sí, lo que pasa es que verdad que una cosa es lo que nosotros respetemos, porque si no lo hiciéramos estaríamos incurriendo en un hecho ilícito, y otra cosa es lo que percibe el espectador final, el lector.

8. Se ha abierto un debate sobre si los periodistas emplean correctamente el uso del término “presunto” en las informaciones. Desde el lado de la Abogacía consideran que al llamar “presunto atracador, presunta corrupta...” no se respeta la presunción de inocencia y en el caso del abogado de Sonia Castedo, Nacho Gally, considera que se debería cambiar por el investigado o la investigada por... como experto en ambas ramas **¿Cuál es su postura?**

Yo creo que al final es un poco la perversión del lenguaje, la utilización de la nomenclatura de una manera o de otra, a mí me parece que no tiene sentido el cambiarla. No vulnera la presunción de inocencia llamar “presunto autor de un delito” a una persona que es la presunta autora de un delito. Probablemente lo que le está destapando más es que aparezca su fotografía, su nombre completo y que se conozca, que las personas que viven en su entorno sepan que es la misma persona. Eso sí que puede desvelar... o probablemente si al final resultase absuelto del delito, como es el caso de Sonia Castedo, pues eso sí que podría después marcarle para siempre, pero la utilización del lenguaje yo creo que no. Nosotros no estamos condenando a nadie por eso, en cualquier caso, si al final quienes hacen las leyes consideran que habría que proteger un poco más a la persona que está siendo enjuiciada con un cambio de vocabulario o de nomenclatura, lo utilizaríamos de esa manera y creo que seguiría perjudicando a las personas de la misma forma.

9. **¿Y en la creación de una determinada imagen pública de los investigados/cargos públicos?**

Los medios de comunicación influyen siempre, por eso los periodistas tenemos que ser lo suficientemente responsables como para procurar no influir, es muy difícil porque los medios de comunicación publicamos noticias contrastadas, que consideramos que son verdad, que nos aseguramos que están sacadas de lugares suficientemente contrastados, en este caso el procedimiento judicial, fuentes cercanas al propio procedimiento judicial. Pero es muy complicado no influir, yo creo que sí que se influye en la opinión pública porque al final los lectores lo que hacen es recoger la información de un lado y de otro para formarse una idea, pero en cualquier caso creo que en último término nosotros tenemos que procurar no ejercer esa labor de influencia sino reforzar nuestra labor informativa, pero es muy complicado. Al final yo creo que siempre se influye.

10. Una de las frases más repetidas por diversos políticos y periodistas a fines, tras la absolución de Sonia Castedo es: ¿Y ahora quién repara el daño causado? Carlos Mazón, presidente de la Diputación de Alicante y presidente provincial del PP de Alicante va más allá y añade “no sólo a las personas, sino al PP e incluso a la credibilidad de las instituciones”, **¿Realmente se ha dañado la imagen de la exalcaldesa, el Ayuntamiento como Institución y el Partido popular?**

Sí, yo creo que se ha dañado la imagen y es imposible reparar el daño que se le ha hecho a una persona que ha estado, sobre todo, durante doce años enjuiciada en un procedimiento judicial que estaba parado y después a través

de los medios de comunicación. Creo que es imposible reparar el daño que se le hace a estas personas, pero habría que hacerle una pregunta también a los políticos, en este caso yo por ejemplo le preguntaría a Carlos Mazón: Por qué se empeñan ellos, si piensan eso, en utilizar la justicia para arrojar la sombra de la sospecha sobre sus contrincantes políticos, porque al final este también ha sido un juicio político en la acusación popular estaba personada Izquierda Unida, el propio Ayuntamiento de Alicante dirigido por Gabriel Echávarri fue el que puso a un abogado externo del ayuntamiento para formular la acusación particular por parte de del ayuntamiento... Yo creo que aquí, en este caso había parte de juicio político también, y en muchos casos hay parte de juicio político. Esta reflexión que hace Carlos Mazón, yo coincido, pero tendrían que hacer también una reflexión interna los partidos políticos: el partido popular, el partido socialista, ciudadanos, vox... todos tendrían que hacer una reflexión porque son ellos los que están utilizando en muchas ocasiones a la justicia para arrojar la sombra de la sospecha sobre un contrincante político. Me parece que es imposible reparar después este daño, Sonia Castedo, por ejemplo, lo ha vivido en sus propias carnes, su familia ha vivido las consecuencias, personas muy cercanas a ella han tenido consecuencias de salud incluso en este caso y es imposible... y por ejemplo el caso de Francisco Camps, el expresidente de la Generalitat Valenciana, fue encausado en nueve causas judiciales y de siete ha salido absuelto o han sido archivadas y le quedan dos, que con toda probabilidad también van a ser cerradas y no va a tener ninguna condena pero, sin embargo, la sombra de la sospecha siempre recaerá sobre él, sobre los trajes, sobre Gürtel o sobre cualquier otro procedimiento judicial del que ha sido enjuiciado. Lo mismo le pasa a Sonia Castedo, ha sido absuelta y sin embargo la sombra de la sospecha siempre recaerá sobre ella.

11. ¿Con qué herramientas legales cuentan los perjudicados?

Pues ahora mismo con ninguna o muy pocas. Lo único que podrían hacer Sonia Castedo o las personas perjudicadas que han sido absueltas de un delito y que han sido señaladas durante un largo periodo de tiempo por los medios de comunicación es presentar una querrela contra esos medios de comunicación por vulneración de la intimidad, por acusaciones falsas, es decir, buscar tipificaciones penales en este caso... pero eso no lo van a hacer porque significaría meterse otra vez en procedimientos judiciales y es muy difícil. A mí me parece que eso es muy complicado. Ahora bien, creo que habría que tomar nota en este caso. Creo que el juicio del caso del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante nos tiene que servir a todos para reflexionar: a los periodistas nos tiene que servir para ponernos a punto otra vez, para hacer una reflexión crítica hacia adentro a ver lo que hemos hecho bien o hemos hecho mal en este caso. Yo a veces lo he comentado con algunos compañeros y es verdad que algunos hemos hecho reflexiones críticas porque nos hemos dejado llevar por esa ola informativa que había. Después también habría que echarle un vistazo a la protección de las personas que están siendo enjuiciadas y los legisladores creo que deberían de proteger a quienes están siendo sometidos a un procedimiento judicial de alguna forma y buscar la manera de que se pueda,

en caso de que medios de comunicación se extralimiten o traspasen líneas, que lo reparen de la misma forma.

12. ¿Debería de haber límites y extensiones del derecho a la información y su confrontación con el derecho a la dignidad, el honor y la intimidad de las personas durante un proceso judicial?

Los límites ya existen, pero es verdad que son muy finos. Yo no soy muy partidario a poner límites a la libertad de información o a la libertad de expresión, creo que es un derecho fundamental supremo, no está por encima de ninguno, pero es verdad que es un derecho fundamental que tiene que desarrollarse con la máxima amplitud. Yo no soy partidario de poner límites a la libertad de información, pero... dicho esto, exijo, pido y lo auto-exijo, ejercer el derecho a la información con la máxima responsabilidad, no buscar titulares que nos den muchos clics o que nos den muchas visitas sino [que] tenemos que ser responsables y los periodistas más que nunca estamos coexistiendo con las redes sociales y con otros medios que sí que se permiten licencias de difundir lo que les dé la gana... nosotros tenemos que ser responsables para conservar la credibilidad, tenemos que contrastar y tenemos que siempre publicar la verdad, la verdad que hemos conseguido en cada momento y cuando, por lo que sea, nos equivoquemos o pase el tiempo y nos demuestren que lo que nosotros habíamos publicado no estaba basado en la verdad por lo que sea, tenemos que rectificar de la misma forma. Yo creo que tenemos que ser honestos en ese caso y tendremos que hacer ese ejercicio, pero también es verdad que hay que respetar el derecho a la intimidad, el honor de las personas, hay que respetarlo y se vulnera hay que procurar repararlo. Ahí la justicia... es donde creo que falta un mecanismo para que la justicia después le otorgue a la persona que ha sido absuelta el derecho a que se le publique con la misma contundencia su absolución o sus testimonios en aquellos medios de comunicación que se consideren que han sido perjudiciales para su imagen.

13. En caso de inexactitudes o error ¿Deberían los medios difundir una disculpa al afectado?

Deberían hacerlo porque, en base a la honestidad, los medios de comunicación no tenemos que tomar partido. No formamos parte de la acusación, ni de la defensa. Por lo tanto, nosotros tenemos que ser honestos y si cuando termine el procedimiento judicial aquello que nosotros hemos publicado ha dañado la imagen de la persona que estaba siendo enjuiciada y ha salido absuelta, habría que buscar el mecanismo para ofrecerle la oportunidad de que repare su imagen pública, darle voz, hacerle una entrevista, publicarle noticias donde se intente reparar, que nunca se va a reparar, su imagen pública, su dignidad y su honor.

14. ¿Se debería tratar con la misma importancia el proceso de investigación como el resultado de la sentencia?

Si, lo que pasa que es verdad que el proceso de investigación y el proceso judicial dura mucho tiempo y la sentencia es un flash, es el final del camino. Sí, se debe de tratar con el mismo rigor, siempre se tiene que tratar con el mismo rigor... pero es verdad que yo creo que, desde el principio, desde el primer momento hay que empezar a informar cuando uno considera que se ha cometido un hecho ilícito hay que empezar a informar, lo esté tratando la justicia o no, incluso antes de que empiece la investigación. Muchas investigaciones judiciales se han iniciado a raíz de informaciones periodísticas, entonces creo que nosotros tenemos que informar con responsabilidad en todo momento: durante la investigación, el procedimiento judicial y la sentencia. Y la sentencia tenemos que contarla, es verdad que, en este caso, y como estamos pensando en todo momento en el caso del Plan General, ha habido medios de comunicación que han publicado la sentencia con un “pero...”. Es decir, poniéndolo en tela de juicio... eso es una falta de responsabilidad. Es una sentencia definitiva, todavía no era firme, cuando la sentencia, si alguien la va a recurrir que la recurra al supremo, pero cuando la sentencia sea firme tenemos que acatarla, no podemos poner peros, no podemos decir que “sí, pero. porque...”.

15. ¿Tras la absolución, Sonia Castedo no descarta su vuelta a la política, ve factible que pueda ganar unas elecciones?

Yo creo que Sonia Castedo tiene el suficiente peso social en la ciudad de Alicante como para volver otra vez a atraer a miles de votantes. Si lo creo... aunque este caso la ha dañado, es verdad que ella está recuperando. A mí me parece que la sentencia le ha dado fuerza y está recuperando la credibilidad en gran parte del entorno. Siempre habrá quien le mantenga el yugo a Sonia Castedo, pero me parece que hay una gran parte de la población en Alicante que la cree y que la sigue. Me parece que el temperamento de Sonia Castedo, el ímpetu, su forma de ser... arrolladora, ella es una lideresa nata y yo creo que sí que tendría... otra cosa es si a ella le apetece volver al Partido Popular porque me parece que no la trataron muy bien tampoco o si el Partido Popular está en disposición de que Sonia Castedo vuelva o se presente por otro partido político.

16. La periodista Carmen del Riego en su artículo “Frente a los juicios paralelos, información y rigor” pone de manifiesto que los medios de comunicación y la justicia deben actuar juntos para hacer prevalecer los derechos fundamentales contrapuestos: el derecho a la información que tienen los ciudadanos, que en una sociedad democrática deben poder conocer los asuntos que son de interés público, y desde el punto de vista de la Administración de Justicia, garantizar lo que es su deber: el derecho a un juicio justo, a la imparcialidad de los jueces y a

la presunción de inocencia de los encausados y que si cada uno cumple su deber saldrá ganando la justicia y los derechos de los ciudadanos y encausados. **¿Cree que es posible llegar a ese equilibrio?**

Es difícil porque son dos poderes separados... el Poder Judicial, el periodismo no es un poder, pero se dice que es la cuarta pata del poder. Yo creo que no debería ir de la mano nunca. Es verdad que tienen que colaborar, coexistir, pero no ir de la mano porque no tendría sentido: el periodismo descubre muchas cosas que la justicia no está tratando y la justicia las coge para enjuiciarlas en muchas ocasiones, en otras la justicia está enjuiciando y el periodismo hace los análisis necesarios.

No tienen que influenciarse, bueno, sobre todo la justicia no se tiene que influenciar del periodismo... pero no, no creo que tengan que ir de la mano. Ahora bien, sí que habría que buscar los mecanismos para que no pasen las cosas que pasan de manera cotidianas, las filtraciones periodísticas, el que se desvele el secreto de sumario, cosas de ese tipo.

A mí me parece que una gran responsabilidad de que se publiquen asuntos que forman parte del secreto de sumario la tiene la justicia porque alguien las está filtrando: los jueces, los fiscales, los abogados, alguien las está filtrando... los periodistas no tenemos acceso a eso por lo tanto me parece que tenemos que ser entes independientes, absolutamente, porque el periodismo tiene que ser absolutamente independiente, libre, no tiene que tener mordazas, no tenemos que tener techo más que la verdad, la responsabilidad, la honestidad, nuestro código deontológico... nuestros límites tiene que estar ahí, todo lo demás no, cualquier comportamiento ilícito que observemos, da igual que lo esté enjuiciando un juzgado o no, lo tenemos que publicar.

ANEXO V – ENTREVISTA A MIGUEL MOLINA, CONSULTOR EXPERTO EN LIDERAZGO

Miguel Molina Picazo, consultor experto en Liderazgo. Entre otros títulos es Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante y licenciado en Periodismo por la UMH. Actualmente, es director en la Fundación Liderar con Sentido Común.

Duración: 9 min. 28 seg.

1. ¿Influencian los medios de comunicación en la opinión pública?

Históricamente los medios de comunicación siempre han querido influir en la opinión pública, lo han utilizado los políticos y lo utilizan los lobbies porque el intermediario entre la ciudadanía y la clase social o política utiliza a los medios de comunicación. Los medios lo saben, tienen mucha fuerza, es un cuarto poder y cada día influye más, pero hay unos contrapesos que intentan atenuar la influencia de determinados medios de comunicación.

2. ¿Y en la creación de una determinada imagen pública de los investigados/cargos públicos?

Los medios de comunicación tienen un sesgo y ese sesgo se va a ver en el tratamiento y en la configuración de la imagen pública de ese político.

3. ¿Con noticias negativas puede destruir una imagen pública?

Con las noticias negativas siempre se puede destruir la imagen pública de un político y de cualquier ciudadano. En política se habla de “campañas negras”, son campañas que se utilizan tradicionalmente en América Latina en España se utiliza menos pero cada vez más y a través de las redes sociales, las *fake news* lo que intentan es socavar la imagen de un político para beneficiar a otro.

4. Afirma la exalcaldesa, que los medios de comunicación han dañado su imagen y han realizado un juicio paralelo, ¿Considera que hubo juicio paralelo?

Cuando hablamos de un político hay que entender que siempre hay un juicio paralelo, siempre, porque hay en juego, muchas cosas. En primer lugar, la presunción de inocencia, artículo 24.2 de la Constitución Española, si no se demuestra lo contrario, la presunción de inocencia siempre está al frente de cualquier persona.

El problema es que tenemos un Código Penal que es un coladero para casos de falta de Ética o de responsabilidad de los cargos públicos. Por no llamarlo de otra manera, contra eso, no se puede luchar y la opinión pública siempre se va a fijar en lo que digan los medios de comunicación para saber si esta persona lo ha hecho bien o lo ha hecho mal. Por desgracia, en el caso de Sonia Castedo han estado doce años juzgando a esa persona... No soy quién para juzgarlo, si es verdad o no lo que ha hecho, lo que sí sé es que han prescrito muchos delitos y se han absuelto por falta de pruebas de muchas de las imputaciones. La ciudadanía y los medios de comunicación pueden hacer poco aquí, salvo un juicio paralelo para decir que lo ha hecho mal o lo ha hecho bien.

5. ¿Quién tiene en su poder la “verdad” los periodistas o los jueces?

Los periodistas siempre van a intentar ofrecer la versión real a raíz de una investigación de llamadas, de comprobar datos que se le han facilitado. Esa es la función que el periodista está realizando, por tanto, el matiz que ponga el periodista es un matiz que está elaborado en hechos contrastados.

La Justicia se aplica a todos por igual, pero vemos sentencias como puede ser el de Sonia Castedo dónde no se entiende que prescriban delitos, que con todo lo que se ha dicho y se ha demostrado salga absuelta o con una multa de 9.000, 13.000 euros... Yo no soy juez, no sé qué ha podido pasar ahí pero es cierto que cada uno intenta hacer su labor de la mejor manera posible. ¿Quién tiene razón? Intento creer que tanto los jueces como los periodistas realizan bien su labor, otra cosa es cómo nos la cuentan. El matiz que le da el periodista o el matiz que le da el juez, aunque voy a romper una lanza a favor de los periodistas de que siempre que se cuentan las cosas es con un factor de veracidad.

6. En las informaciones aparecidas, ¿Se tuvo en cuenta la presunción de inocencia?

La presunción de inocencia es un derecho fundamental, artículo 24.2 de la Constitución Española, por tanto, la presunción de inocencia, siempre, a pesar de que nos chirríe o haya algo que nos llame la atención. Yo creía que la condena iba a ser mayor en el caso de Sonia Castedo y del exalcalde Luis Díaz Alperi pero no ha sido así. El abogado ha sido muy hábil y ha sabido estirar los casos para que prescribieran y para demostrar pruebas que entorpecieran la labor del Fiscal. Es un caso que ya está cerrado y que cada uno es libre de pensar lo que considere oportuno.

7. Se ha abierto un debate sobre si los periodistas emplean correctamente el uso del término “presunto” en las informaciones. Desde el lado de la Abogacía consideran que al llamar “presunto atracador, presunta corrupta...” no se

respetar la presunción de inocencia y en el caso del abogado de Sonia Castedo, Nacho Gally, considera que se debería cambiar por “el investigado o la investigada”, como experto en ambas ramas, ¿Cuál es su postura?

El abogado de Sonia Castedo como ya ha habido académicos que imparten clases en Derecho de la Información han demostrado que el uso y el abuso de la presunción de inocencia como el “supuestamente” y otros términos que utilizamos los periodistas para quitarnos responsabilidad... se ha demostrado que un juez ya ha condenado a periodistas y a otras personas por el uso y abuso del “presuntamente”.

Al final, no puede ser una etiqueta que sirva para dañar la imagen de una persona sea Sonia Castedo o sea otro ciudadano. No podemos abusar de ello porque al final lo que se crea es un juicio paralelo y que la opinión pública se haga la idea de que la persona de la que estamos hablando, ha cometido un delito. La Constitución está para aplicarla y que el ciudadano tenga esa protección ante cualquier situación adversa.

Mi postura es que la presunción de inocencia debe continuar, pero sí que es cierto que deberíamos de ser más duros con periodistas y profesionales que utilizan términos para evitar que se les juzgue por un delito. El “presuntamente” no puede servir para ser abusado. La reiteración debe servir para que un juez tome asunto y no podamos utilizar esa palabra libremente y las veces que consideremos oportuno para acusar “supuestamente” a una persona.

8. Ahora ella ha estado concediendo varias entrevistas en diversos medios para contar su verdad de esta situación y cómo lo ha vivido, ¿Este tipo de acciones, tras una sentencia absolutoria, ayudan a reparar su imagen pública?

Que Sonia Castedo esté yendo ahora a los medios de comunicación es lógico porque después de la resolución del juzgado, ella va a querer resarcirse de todo el daño que se le ha ocasionado y de ese juicio paralelo, por tanto, está justificado y creo que es bueno que ella vuelva otra vez a la ronda de los medios de comunicación para dar una explicación de los hechos, aunque ese juicio paralelo la haya condenado o que mucha gente la vea con malos ojos. Es positivo y debe hacerlo.

9. ¿Un cargo político que se vea en este caso con qué otras acciones comunicativas/herramientas cuenta para reconstruir su imagen?

Las herramientas comunicativas de las que dispone un político que ha pasado por un proceso judicial son las típicas: ir a los medios de comunicación, participar en la vida social, inscribirse en una ONG, hacer algún tipo de donación... Dar una cara bonita y cercana de cara a los ciudadanos o colectivos muy importantes de

la sociedad para que tu nombre otra vez vuelva a sonar y te vean con buenos ojos. Proyectar una imagen de que te has rehabilitado de ese juicio paralelo al que te han sometido la sociedad y los medios de comunicación.

10. ¿Tras la absolución, Sonia Castedo no descarta su vuelta a la política, ve factible que pueda ganar unas elecciones?

Sonia Castedo viene de la política local, es una mujer querida y aparte tiene un buen número de votos en las Hogueras. Al margen de todo lo que ha pasado, se ha dicho y se ha escrito, está más que justificado que vuelva a la política porque tendría su hueco a pesar de todo lo que ha pasado con el Plan de Ordenación Urbana de Alicante.

11. ¿Podría volver a ganar unas elecciones?

Es una muy buena pregunta porque Sonia Castedo ahora mismo, sería Partido Popular y el Partido Popular hoy no ganaría unas elecciones en ningún sitio, lo tendría difícil. Pero ni el PSOE, ni el PP ni ningún partido porque estamos ante una polarización, estamos ante una fragmentación del voto, por tanto, estamos ante una época donde los partidos políticos se necesitan. Hace falta uniones, hace falta coaliciones, tripartitos y evidentemente, el Partido Popular actualmente en Alicante depende de Ciudadanos. Posiblemente en las próximas elecciones el Partido Popular se consolide, pero va a necesitar a Vox o a Ciudadanos si existiera de cara al 2023.

ANEXO VI – ENTREVISTA A CECILIO NIETO, CATEDRÁTICO Y DOCTOR EN FILOSOFÍA

Cecilio Nieto, Doctor y catedrático en Filosofía. Además de profesor Asociado de la UA en Sociología y Humanidades Contemporáneas, formador de docentes de la Educación para la Ciudadanía. Entre sus últimos libros, “Breviario de la Ética Social”.

Duración: 11 min. 26 seg.

1. ¿Influencian los medios de comunicación en la opinión pública?

Claro. La opinión pública sólo tiene una manera de estar informados y es a través de los medios de comunicación que es su obligación, es su oficio y están diseñados para que, de acuerdo con unas reglas del periodismo, de ética, de profesionalidad, nos informen de todos aquellos acontecimientos que nos afectan a los ciudadanos.

2. ¿Y en la creación de una determinada imagen pública de los investigados/cargos públicos?

Normalmente es inseparable las ideologías de los medios. Hay medios que están dedicados a defender, son partidarios o sus propietarios son de ciertos partidos políticos o ciertas tendencias políticas e inevitablemente la información está sesgada, es decir, está valorada hacia los valores de ese grupo político y por desgracia, esto suele ocurrir más de lo deseable.

3. ¿Los cargos públicos tienen la obligación de actuar bajo la ética y transparencia?

La ley de la transparencia es obligada para todas las Instituciones y cargos públicos, por lo tanto, nadie se exime de la obligación de la transparencia, de la veracidad y de la honestidad.

4. ¿Por qué el juicio social que se hizo en su día no ha ido en línea con el resultado del juicio penal?

Esta pregunta tiene una doble lectura. Una lectura moral y una lectura judicial. La lectura moral es una, los ciudadanos con arreglo a la información que obtenido de los medios de comunicación, hemos juzgado a la alcaldesa como alcaldesa en el ejercicio de su cargo, en el ejercicio de sus responsabilidades, tenemos audios, tenemos videos en donde su relación más allá de lo institucional con un empresario local alicantino nos ha parecido mal, nos ha parecido que no cumplía las normas éticas en detrimento de otros empresarios alicantinos que se les ha excluido de la competencia legal.

Ahora bien, el que jurídicamente, judicialmente la hayan absuelto, no significa que la sociedad no la haya sometido a un juicio moral. Son dos cosas diferentes.

5. ¿Fue correcto el comportamiento de la exalcaldesa?

La sociedad tiene unos valores y con arreglos a esos valores que son con los cuales educamos a nuestros hijos, nosotros aceptamos o no aceptamos ese comportamiento y otra cosa es que ese comportamiento sea objeto de delito penal. Si no hay delito claro, expreso penal, no tiene por qué ser castigado penalmente pero sí moralmente son dos cuestiones distintas.

6. Existe ahora un debate sobre el uso del término “presunto autor/autora” en los medios de comunicación. ¿Sería más ético utilizar investigado/enjuiciado?

Al fin y al cabo, son sinónimos. Una persona está enjuiciada porque presumiblemente es el autor de un delito, es presunto. Esto quiere decir que hasta que no se compruebe no se puede decir que sea culpable, por lo tanto, es lo mismo. Está encausado, está metido en un juicio y ya veremos si en el juicio, se le condena o se le absuelve, pero en ese momento está metido en un juicio,

7. ¿Los medios de comunicación informaron con rigurosidad o en algún momento se sobrepasó el límite de lo que era meramente información?

Si me preguntas por la publicación de los audios y los vídeos que tenían la relación de la alcaldesa con el empresario, siempre se ha hecho así, desde el caso Watergate hasta hoy siempre que ha habido la posibilidad de que la prensa saque a la luz unos comportamientos que no son normales, que son posibles de ser castigados y censurados, la prensa tiene la obligación de sacarlos a la luz porque al fin y al cabo, son personajes públicos que se deben a la opinión pública, a la transparencia, a la honestidad, y no al trapicheo, por lo tanto, creo que no se ha sobrepasado ningún límite.

8. Hemos seleccionado algunos titulares:

- **“Sonia Castedo declara por el amaño del PGOU”**
- **“Las conversaciones de la vergüenza entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz”**
- **“Así compraba Enrique Ortiz a la alcaldesa de Alicante Sonia Castedo”**
- **“Un informe de la policía concluye que Sonia Castedo favoreció a Enrique Ortiz”**

¿Cómo tendría que ser la imagen pública de un político?

La imagen pública de un político tendría que evitar esto. Aquí lo hacemos al revés, aquí castigamos al que denuncia no al denunciado. Si usted denuncia un

comportamiento que no es ético, que no es moral, que no se atiende a la transparencia, no castigues al que denuncia, castiga al que lo ha cometido. Por lo tanto, está perfectamente hecho. Es un juicio moral, es un juicio que nos parece mal lo que ha hecho esa persona y, por lo tanto, como nos parece mal, lo decimos, eso no significa que se condene jurídicamente pero sí moralmente, Sí ha sobrepasado los límites de confianza que la sociedad ha depositado en una persona que tiene que administrar el dinero público, las circunstancias públicas, todo lo público lo tiene que administrar en favor, no de una persona determinada sino en favor de la colectividad y una de las cosas que se exige, es que se permita la competencia para poder escoger entre diferentes ofertas, la más barata y la más adecuada, si no es así, está usted incumpliendo uno de los principios fundamentales.

9. ¿Es más severa la sociedad que la justicia?

La sociedad tiene sus códigos de valores, de enjuiciamiento, y eso muchas veces, es más exquisito o es diferente de la capacidad condenatoria que tenga jurídicamente porque si a nosotros nos parece mal que una persona mienta posiblemente eso no signifique que haya que castigarlo jurídicamente porque no constituye un delito grave pero sí un delito moral o un delito social, por lo tanto, diremos: “No te fíes de esa persona porque miente”, aunque no se le meta a la cárcel por ello.

10. ¿Fue un acierto publicar las conversaciones telefónicas, aunque se vulnerar el secreto de sumario?

Eso ya viene establecido por el propio proceso judicial, si un proceso está sub júdice no se le va a permitir a nadie que haga levantamiento de ningún secreto porque está siendo utilizado por el juez para determinar el grado de penalidad que tiene ese comportamiento mientras no sea así, tenemos el derecho a estar informados. Los políticos son nuestros empleados. Están sometidos a nuestro servicio que no se nos olvide nunca. Ellos no mandan, mandamos nosotros. Están para favorecer y para ejemplarizar todas aquellas cosas que nosotros necesitamos y si no se portan bien, debemos de saberlo para premiarlos o castigarlos en las urnas que es nuestra capacidad y nuestra potestad.

11. ¿Se debe publicar las informaciones incluso sin que se haya dictado sentencia?

Por supuesto que sí. En el caso de Sonia Castedo el informe policial fue claro y contundente, si la prensa da a luz el informe policial nadie tiene por qué llevarse engaño o molestarse. Si no lo hubiera hecho no hubiera pasado nada, por favor, no confundamos. No castigemos al que informa sino al que lo hace.

12. ¿Puede haber un equilibrio entre la justicia y la información?

En lo que me dices hay un truco que no me parece correcto. ¿Eso significa que los periodistas no pueden informar más allá del detalle que se establezca en el juicio? Creo que es una tontería muy grande. El periodismo debe cumplir su función y los jueces el suyo, si coinciden, estupendo, si no coinciden, habrá un problema en la transmisión de la información hacia las pruebas del enjuiciamiento.

13. ¿Le sorprendió la sentencia?

Mucho. Me dejó perplejo y la perplejidad es mala cuando eran tan evidentes los datos que había de trapicheo y manoseo. No me pareció acertado ese procedimiento que pasaron por algo el valor y la capacidad de influencia mutua que tenía uno con el otro. Eso no ocurre con los demás por lo tanto, no había un equilibrio de influencias y contra eso, la sociedad tiene que luchar.

14. ¿Quién tiene en su poder la verdad, los periodistas o los jueces?

La verdad es un término muy amplio como para poderse aplicar en este caso. Yo diría que los hechos han ocurrido y los periodistas tienen la obligación de dar cuenta, de dar razón de los hechos que han ocurrido y los jueces, tienen la obligación de averiguar si esos hechos constituyen un delito o no. Son dos cosas diferentes. Todo hecho que ocurra si incumben cargos públicos debe darse a conocer porque ellos están a nuestro servicio y los jueces una vez que se ha puesto en su conocimiento un posible delito deben de averiguar si es un delito. Son dos cosas diferentes y, por lo tanto, cada uno debe de cumplir con su obligación.

15. ¿Cómo debería ser la imagen ideal de un político del siglo XXI?

El que trabaja para el beneficio colectivo, aquel que no se deja influir, aquel que busca lo mejor para la Comunidad, aquel que se preocupa realmente de las necesidades de la ciudadanía que es el que le da permiso para que actúe como representante de la población porque nosotros somos quienes los contratamos a través de nuestros votos para que realice las gestiones necesarias para nuestra mejora y bienestar social y esa es la imagen ideal.

ANEXO VII – ENTREVISTA A VICTORIA RODRÍGUEZ, DOCTORA CIENCIA POLÍTICA

ENTREVISTA A VICTORIA RODRÍGUEZ BLANCO

Victoria Rodríguez Blanco es profesora de Ciencia Política de la UMH. Licenciada en Derecho por la Universidad de Alicante y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED. Doctora en Ciencia Política y autora del libro “La politización de la Justicia; claves de una realidad”, Tirant Lo Blanch, 2017.

- 1. Tanto Sonia Castedo como su abogado sostienen que los medios crearon una mala opinión pública sobre la investigada, y existió un juicio paralelo, ¿Había alguna alternativa de que se evitara estos años de publicaciones sobre el caso?**

Los juicios paralelos son inevitables desde el momento en que hay un personaje público y un procedimiento penal en curso. El problema es que los medios de comunicación requieren contar las cosas de modo inmediato mientras que la justicia funciona de modo mucho más lento. Ahí tenemos el ejemplo de Sonia Castedo, un proceso judicial que ha estado vivo durante más de 11 años. Desde el año 2010, que fue cuando se inició la instrucción del Caso Brugal, hasta 2021 cuando se ha dictado la sentencia.

Sin embargo, el tema para los medios de comunicación perdió seguimiento o importancia a partir de 2014, cuando Sonia Castedo, dimitió a través de su perfil de Facebook. La sociedad la condenó mucho antes de que la justicia la absolviera.

- 2. ¿Cómo debe actuar un político en este caso?**

Yo creo que un momento adecuado para dimitir un político que se ve inmerso en un proceso judicial es cuando se procede a la apertura del juicio oral. Así se evita el daño a su partido, y a su propia imagen, con la dimisión, el asunto deja de tener interés para los medios de comunicación. Es un coste personal y político pero los representantes públicos deben ser responsables y manifestar ejemplaridad.

- 3. Que la hayan absuelto de todos los cargos de los que se le acusaba, ¿La exime de esa responsabilidad ética, de ley de transparencia a la que están sometidos los cargos públicos?**

La absolución es penal, se le exime de responsabilidad penal pero además de las normas de transparencia exigibles en el ámbito público hay que exigir a los representantes públicos un plus de responsabilidad y dotes de generosidad, las fiestas de pijama con el mayor contratista del Ayuntamiento de Alicante han

existido, igual que los regalos recibidos de cuantía importante. La mujer del César no sólo debe ser honrada, sino que también debe aparentar ser honrada.

- 4. Sonia Castedo afirma que a Rita Barberá “la terminaron de matar por la presión mediática” que la condenó y la repudió sin tan siquiera celebrarse el juicio... ¿Cuentan los medios con ese poder?**

Es cierto lo de Rita Barberá, también Francisco Camps ha salido airoso de varios procedimientos judiciales, pero su imagen política creo que ya está erosionada, aunque haya sido absuelto penalmente.

- 5. ¿Utilizan los políticos a los medios de comunicación para sus propios intereses? ¿Ya sea desprestigiar a un contrincante como para desprestigiar la propia credibilidad de los periodistas?**

La relación entre los medios de comunicación y los políticos es interesada recíprocamente, se necesitan mutuamente, los medios de comunicación informan de la actividad política y los políticos requieren de los medios de comunicación para trasladar su acción política a la sociedad. Lo que es frecuente es la utilización de la justicia para fines políticos y son muchos los casos donde los partidos políticos judicializan la denuncia política. Pero a veces a los partidos de la oposición no les queda más remedio porque los partidos abusan de sus mayorías parlamentarias y se niegan a someterse a criterios de control en sede parlamentaria o municipal.

- 6. Afirma Sonia Castedo que en este país no hay presunción de inocencia y la libertad de expresión sobrepasa los límites, ¿Ocurre realmente esto? ¿Se respeta la presunción de inocencia en España? ¿Habría que establecer límites a la libertad de expresión?**

Yo soy una defensora de la libertad en todas sus dimensiones, también de la libertad de expresión ejercida por los medios de comunicación porque la labor informativa de los medios facilita la transparencia y mejora la democracia. Es el coste de ejercer la política, asumir estar en el escaparate social.

- 7. ¿Este largo proceso judicial ha perjudicado la imagen política de Sonia Castedo?**

Por supuesto que ha desgastado la imagen social de la exalcaldesa. Aunque ha sido exonerada de responsabilidad penal.

ANEXO VIII – ENTREVISTA A SERGIO SAMPEDRO, PERIODISTA

ENTREVISTA SERGIO SAMPEDRO, periodista

Sergio Sampedro, Periodista “El Mundo” 2015 Alicante, periodista licenciado por la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia y actualmente cubre la información de Alicante para “El Español”.

Duración: 24 min. 11 seg.

1. ¿Le ha sorprendido la sentencia del juicio a Sonia Castedo por los supuestos amaños del PGOU?

Lo que nadie se esperaba es que después de lo que pasó con la rama de Orihuela del “Caso Brugal” donde las escuchas fueron anuladas y, por lo tanto, los procesados fueron absueltos. En este caso, las escuchas han sido tenidas en cuenta y aun así se ha llegado a la conclusión de que nada de lo que se dice o casi nada de lo que se dice, aunque sí hay unas pequeñas condenas, es delito. Eso sí que resulta sorprendente. Ya no tanto el resultado de la sentencia como la forma de llegar a ella.

2. ¿Quién tiene en su poder la “verdad” los periodistas o los jueces?

Existe una verdad periodística, una verdad que los periodistas tienen que trabajar con una metodología propia y luego está la verdad judicial. El hecho de que un periodista publique algo no lo convierte en verdad y el hecho de que un juez falle o tenga una determinada sentencia, tampoco lo convierte en verdad. Sin embargo, lo que dice un juez sí tiene efectos legales y no lo que dice un periodista. Lo que dice un periodista tiene efectos sociales, es decir, influye directamente en la opinión pública que a su vez, puede influir en los políticos.

3. Tanto ella como su abogado afirman que los medios de comunicación, especialmente algunos, como La Sexta y Cuatro informaron parcialmente y no respetaron la presunción de inocencia. Desde su experiencia, ¿Cómo fue este tratamiento informativo?

El tratamiento informativo hay que ponerlo en contexto. Estamos hablando de una de las mayores ciudades españolas donde de repente el Fiscal acusa a la alcaldesa de llevarse varios regalos y varios favores del principal contratista del Ayuntamiento. Es muy importante contextualizar que el señor Enrique Ortiz no era un empresario más.

Es muy difícil informar de este caso, sin afectar a la presunción de inocencia simplemente exponiendo los hechos encima de la mesa. Diciendo que la Fiscalía

Anticorrupción acusa a la alcaldesa de una de las principales ciudades españolas de beneficiar a uno de los principales contratistas. Porque objetivamente ella es la alcaldesa y él es uno de los principales contratistas.

El hecho de poner una cosa detrás de la otra, y teniendo en cuenta, que el Fiscal había visto esos indicios, ya vulnera esa presunción de inocencia, pero ¿cuál es la alternativa? La alternativa es no informar, no se puede dar, por lo tanto, no se puede no informar sobre un hecho tan relevante como éste.

4. ¿Es complicado informar sobre hechos que aún no se han juzgado?

No es complicado porque el periodista se debe agarrar a las fuentes que tiene y a los hechos que tiene delante. En este caso, había un escrito de Fiscalía y había un sumario policial donde se llegaba a unas conclusiones.

Muchas de las conclusiones que da la prensa no son de la prensa, son de la propia Policía. La Policía llegaba a conclusiones y el Juez Instructor no hubiese metido el caso hasta el final, no hubiese sentado en el banquillo a dos exalcaldes de Alicante si la Policía no hubiese visto lo que vio. Los medios de comunicación se tienen que limitar a informar de eso, a informar de lo que dicen los policías, Fiscalía y de contextualizar todo. Contar quién era Ortiz, que era un empresario que tenía mucho peso en Alicante, que tenía mucho suelo, muchos contratos y a partir de ahí que cada uno saque sus propias conclusiones.

5. En su caso, ¿Cuáles eran sus principales fuentes?

Las principales fuentes de información en un caso así cuanto más se acerque a lo oficial, mejor. La Policía, el Fiscal, el Juez Instructor, en el momento en que completa la instrucción y emite a su vez, un informe y aparte por supuesto, Sonia Castedo. Sonia Castedo durante una temporada emitió una serie de informes a la prensa contando su versión de los hechos, contando por qué nada de lo que la Fiscalía le imputó era delito.

De hecho, entregaba abundante documentación, eso también se publicó, lo que pasa es que en el conjunto de las cosas tuvo menos peso, entre otras cuestiones porque otro componente que tenía este caso: el componente de las escuchas. Las escuchas en Brugal marcaron el caso porque aparte de lo que podría haber punible judicialmente, nos mostraban a la alcaldesa de Alicante en convivencia con un empresario de una forma un tanto particular y eso, a nivel social, caló mucho.

6. ¿Fue un error publicar las conversaciones telefónicas entre Sonia Castedo y Enrique Ortiz?

Es un tema delicado. Las conversaciones no se publican de manera arbitraria, hay muchísimo más material del “Caso Brugal” del que se ha publicado y creo que lo que se publicó no fue un error por el hecho de que tenía relevancia desde el punto de vista público.

Vamos a contextualizar esto. Por poner un ejemplo: El Confidencial publicó unas escuchas de Florentino Pérez, esas escuchas de Florentino Pérez presidente del Real Madrid estaban circunscritas al ámbito privado y daban opiniones sobre determinados jugadores del Real Madrid, en mi opinión esas escuchas no eran relevantes porque estamos hablando de un empresario privado que habla de empleados suyos en un ámbito privado. Sin embargo, las escuchas que se airearon de Sonia Castedo tenían un factor importante que era demostrar la relación íntima que tenía la alcaldesa de Alicante con el principal contratista del Ayuntamiento. Eso era clave por lo que le acusaba el Fiscal.

El Fiscal acusaba a Sonia Castedo de haber colocado a gente en empresas de servicios cosa de lo que ha sido absuelta y de haber recibido regalos, cosa de lo que fue absuelta porque uno de los delitos había prescrito porque sí que se consideraba que uno de los presentes sí que había sido delito, por lo tanto, sí que era relevante y no fue un error publicarlo, había que hacerlo y más cuando en una de esas conversaciones se hablaba sobre temas de actualidad de referencia de la ciudad el Plan General que estaba en trámite.

7. **¿Quién filtró esas conversaciones?**

Ningún periodista va a contar quién filtra las conversaciones del “Caso Brugal”, sobre todo cuando se produce en un contexto de secreto de sumario. Sí puedo decir que no hubo un solo filtrador, hubo muchas filtraciones y todas, son interesadas. Lo importante desde el punto de vista periodístico es que cuando existe una filtración siempre es interesada, de un lado y de otro, buscan conseguir un objetivo que es influir en el periodista, por lo tanto, influir en lo que se publica y en la opinión pública.

Lo que creo que tiene que hacer el periodista, que es parte del reto del periodismo, es tratar de mantener un equilibrio, entre esas filtraciones, publicar lo que hay que publicar y la verdad que se está persiguiendo.

8. **Una de las imágenes publicadas, fue la de la fiesta en pijama. Una imagen privada. ¿Se vulneró el derecho a la intimidad? ¿Aportaba información de interés público o más bien morbo, curiosidad?**

Es una mezcla de todos esos factores. Sería cínico negar que tenía un morbo especial ver a la alcaldesa de Alicante en ese contexto con el principal contratista

del Ayuntamiento, pero por supuesto, también tenía un valor informativo, reforzaba lo que estaba diciendo el Fiscal, que había habido unos viajes y que había habido una amistad íntima entre Sonia Castedo y este empresario. Además de parte del equipo del Ayuntamiento porque en ese viaje había concejales importantes, entre ellos, la que luego fue concejal de Urbanismo, Marta García Romeu y creo que sí era una información importante al caso.

Ese viaje se produjo y no se puede negar desde el momento en que ambos salen retratados en Andorra, aunque es verdad que Sonia Castedo nunca negó el viaje, lo que sí negó es que lo había pagado ella... y luego, existe un factor que creo que es anecdótico pero que también cuenta, que es el hecho del morbo y luego entra en juego el cariz que le quieras dar y la instrumentalización que se le quiera dar a la cosa.

El diario El Mundo publicó esa foto con la intención, y lo puedo decir porque yo estaba trabajando allí, aunque no fui yo quien lo publiqué, de ver la relación íntima que Sonia Castedo tenía con el empresario Enrique Ortiz, algo que estaba en el sumario de Brugal y que el Fiscal decía que era importante para la causa. Eso luego se utilizó en otros programas como "El Intermedio" para darle un cariz de cachondeo y eso tuvo que tener un coste personal y tuvo que hacer un daño personal a la alcaldesa de Alicante que desde luego no es positivo, ni es para sentirse orgulloso ni creo que contribuya a nada, pero hay que separarlo.

Una cosa es demostrar el hecho de que esas dos personas tenían una relación que iba más allá de lo ocasional y otra cosa es el morbo que se generó alrededor, que fue inevitable.

9. **En el Artículo 5, del Código Deontológico de la FAPE dice que *"El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia."* ¿Respetaron los periodistas este principio? ¿Se asumió la presunción de inocencia?**

Hay que separar los productos periodísticos. Están los reportajes, las noticias y las columnas de opinión. Quien no respeta la presunción de inocencia en las columnas de opinión, que las hubo y se enlazaron determinados hechos para llegar a una conclusión es un problema de la persona que firma cada columna. El hecho noticioso que se da... por poner un ejemplo: El hecho de que Sonia Castedo en plena instrucción de Brugal con el Ayuntamiento de Alicante conceda un contrato a Enrique Ortiz siendo la oferta más cara y en base de los juicios de valor, como ocurrió con el contrato de independencias municipales es enumerar los hechos unos detrás de otros.

Sonia Castedo está siendo investigada por beneficiar a uno de los principales contratistas del Ayuntamiento y ese contratista se lleva un contrato en base a juicios de valor de ese Ayuntamiento en plena instrucción del caso, ahí, no hay ningún juicio de valor, eso es lo que ha sucedido. Uno puede argumentar que seleccionando estos hechos así, se está editorializando, pero creo que es necesario para entender el contexto ¿Eso vulnera la presunción de inocencia? No, da un contexto que creo que es importante entenderlo.

Hay que darle una vuelta a la tortilla, el hecho de que Sonia Castedo, teniendo en cuenta las conversaciones y lo que se le estaba imputando, y que el empresario implicado, el principal contratista del Ayuntamiento de Alicante y el principal dueño del suelo, también tenía que saber que esas acusaciones iban a afectar a la vida pública de Alicante. No podía ser de otra manera. No puede no afectar, no se puede mirar hacia otro lado, pero no por adelantarnos a acontecimientos y pensar que Sonia Castedo es culpable antes de tiempo, sino porque el mero hecho de la acusación tiene que influir en la vida pública de Alicante. No queda otra forma de proceder.

El problema que tuvo Sonia Castedo es que al principio, eso lo asumió bien y luego, lo dejó de asumir y empezó a tomárselo como algo personal, es mi opinión ¿Se vulneró la presunción de inocencia de Sonia Castedo? Si se vulneró, se hizo desde un punto de vista social y en base a las noticias que iban saliendo que estaban fundamentadas en hechos objetivos: la acusación del Fiscal, la acusación de la Policía, informe del Juez Instructor y las adjudicaciones que se estaban dando en el Ayuntamiento, no hubo nada arbitrario. A partir de ahí, los productos de opinión que se pudiesen emitir cada uno tiene que ser responsable de lo que se opina.

- 10. Se ha abierto un debate sobre si los periodistas emplean correctamente el uso del término “presunto” en las informaciones. Desde el lado de la Abogacía consideran que al llamar “presunto atracador, presunta corrupta...” no se respeta la presunción de inocencia y en el caso del abogado de Sonia Castedo, Nacho Gally, considera que se debería cambiar por el investigado o la investigada por... como experto en ambas ramas ¿Cuál es su postura?**

Es un debate interesante pero esencialmente no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo porque el periodismo tiene que intentar utilizar los caminos más cortos para llegar a la gente y sobre todo, llamar a las cosas por su nombre.

Utilizar eufemismos que es lo que parece que propone el abogado de Sonia Castedo no me parece que sea lo más adecuado, pero en el caso de Sonia Castedo ni en cualquier otro caso.

El uso del lenguaje es correcto, “supuestamente” o “presuntamente” quiere decir lo que quiere decir y si otra persona entiende otra cosa es problema de esa persona y no de quien emite el mensaje y a partir de ahí, creo que lo más correcto siempre en Periodismo es utilizar el lenguaje más natural posible para llegar a la gente de la forma más natural posible. Si empezamos a utilizar términos técnicos lo que estamos haciendo es intentar esconder una realidad que a algunas personas les pueda parecer incómoda independientemente de lo que después fallen los jueces y ese debate lo tienen que hacer los periodistas y lo tienen que hacer los medios.

11. **¿Influencian los medios de comunicación en la opinión pública?**

Este debate es un debate periodístico clásico, pero creo que la gente se revela cada vez más contra los medios en el sentido que no le gusta que le digan lo que tiene que pensar, pero sí que es verdad, que los medios de comunicación lo que hacen es colocar los debates en la opinión pública.

No te dicen lo que tienes que pensar, pero sí sobre lo que tienes que pensar y lo que tienes que hablar: se habla del precio de la luz, se habla de Messi, de una serie de temas que los medios de comunicación ponen encima de la mesa y no ponen otros, si pusieran otros, se hablaría de otros temas.

A partir de ahí, cada uno se forma su propia opinión y hay partidarios y detractores, pero los medios cada vez lo tienen más complicado para influir, sobre todo porque la sociedad está cada vez más polarizada, estamos hablando de la Era de la post verdad, la Era en la que cada uno tiene unas ideas preconcebidas más arraigadas, dime qué medio lees y te diré qué es lo que piensas, a quién votas... Una Era de hemiplejía moral donde el país está más dividido en bandos, dividido en un frentismo absurdo, pero independientemente de esas trincheras, Norte o Sur, Este u Oeste, Izquierda o Derecha, es verdad que los medios ponen encima de la mesa los debates sobre los que hay que opinar. Se dice que hay que opinar sobre un alcalde, el que sea, que está siendo investigado por un caso de corrupción y ese tema se pone encima de la mesa muchas veces, al final se hablará de eso, para bien o para mal, pero se hablará de eso.

12. **Una de las frases más repetidas por diversos políticos y periodistas a fines, tras la absolución de Sonia Castedo es: ¿Y ahora quién repara el daño causado? Carlos Mazón, presidente de la Diputación de Alicante y presidente provincial del PP de Alicante va más allá y añade “no sólo a las personas, sino al PP e incluso a la credibilidad de las instituciones”, ¿Realmente se ha dañado la**

imagen de la ex alcaldesa, el Ayuntamiento como Institución y el Partido popular?

Sí, se ha dañado la imagen de la alcaldesa, se ha dañado la imagen de la Institución, sobre todo, que es lo más dramático y se ha dañado la imagen del partido político, pero se ha dañado porque Sonia Castedo adoptó una determinada actitud ante los hechos. Aquí el problema es la alternativa ¿Qué alternativa hay cuando el Fiscal dice que Sonia Castedo ha hecho esto, cuando el Juez Instructor dice que hay delito y lo manda a juzgar? ¿Qué hacen los medios de comunicación? ¿Dejan de informar? ¿Dejan de decir que la alcaldesa de Alicante está siendo investigada y se le acusa, no solamente por el Fiscal sino también por el Juez Instructor, de haber favorecido al principal empresario de la ciudad? ¿Se deja de informar de eso? Esa es la alternativa.

Pongamos un escenario ficticio, imaginémonos que, en una ciudad de dimensiones grandes, una alcaldesa o un alcalde hubiesen beneficiado al principal empresario de la ciudad y hubiese luego salido culpable ¿Los medios tendrían que haber publicado o haber dicho de lo que se le acusaba o tendrían que haber mirado hacia otro lado y dejar que siguiese con lo que estaba haciendo? Es que no existía alternativa.

Cuando se está imputando unos hechos tan graves es necesario publicarlo y el problema que hay es que el sistema está montado de tal manera que aquella persona que expulsa luego no puede volver. Quiero decir que, en un mundo ideal, Sonia Castedo tendría que haber dejado la alcaldía, se le tendría que haber juzgado rápidamente, se tendría que haber determinado que es inocente y tendría que haberse vuelto a reincorporar. Eso es lo que tendría que haber pasado en un sistema perfecto

13. ¿Ha sido una caza de brujas por parte del Fiscal Anticorrupción y algunos medios de comunicación?

Entiendo que el trabajo de un Fiscal Anticorrupción es ver el caso y si considera que hay caso, evidentemente quiere que ese caso acabe con condena.

En el caso concreto de Briones no sólo ha ido contra Sonia Castedo o políticos del Partido Popular, en su historial está, unos con condena y otros sin condena. Respecto a que se puedan filtrar informaciones que Briones tiene una ideología determinada es como decir que el agua moja. Seguro que él tiene una ideología como yo tengo otra, Sonia Castedo, otra ¿Eso influye en lo que hacemos? Supongo que sí, supongo que la forma que tenemos de ver las cosas e interpretarlas influyen en nuestro trabajo, pero no es lo mismo tener una

ideología como todo el mundo tiene que evaluar el trabajo de esa persona.

El Fiscal emitió unos informes basados en unos hechos que venía en un informe policial que la policía también había emitido. ¿Los policías tienen una ideología?, pues seguramente, ¿Es la misma que la de Briones?, Pues no lo sé, ¿El Juez Instructor tendrá una ideología? Seguro que sí, ¿esa ideología influyó? Hay que ver el Auto.

Al final la cuestión es si técnicamente el Auto se sostiene para llevar a Sonia Castedo a los tribunales independientemente de la ideología y de a quién vote Felipe Briones (Fiscal).

14. En caso de inexactitudes o errores, ¿Deberían los medios difundir una disculpa al afectado?

Los medios tienen que rectificar y se debería normalizar. Los medios nos equivocamos a diario es una cosa completamente normal y encima tenemos la ventaja que nuestros errores parece que no afectan a mucha gente. Es decir, no es lo mismo que se equivoque un cirujano que puede matar a alguien que se equivoque un periodista y eso parece que le disculpe un poco, pero no, creo que un periodista y un medio de comunicación tiene que corregirse y si da un dato mal, se tiene que decir que ese dato estaba mal y dar el dato correcto. Si hay una información equivocada tiene que rectificar.

Se tiene la opinión que rectificar es un signo de debilidad y yo creo todo lo contrario, creo que es un signo de fortaleza y la pregunta es muy sencilla: ¿De quién se fía más una persona, de alguien que reconoce sus errores, los admite y pide disculpas o al contrario? Hay que naturalizar el error y sobre todo, naturalizar la disculpa.

15. ¿Se debería tratar con la misma importancia el proceso de investigación como el resultado de la sentencia?

No. Sonia Castedo o Luis Díaz Alperi en el momento en que se falla no tienen un cargo público. Ocurrió algo similar con Gabriel Echávarri, que al final acabó condenado con bastante más gravedad que Sonia Castedo, tuvo mucha presión informativa, se estaba investigando su caso, un caso de fraccionamiento de contratos, y cuando dejó de ser alcalde, evidentemente no tenía la misma importancia.

No es lo mismo que se esté juzgando a una persona que tiene capacidad y decisión y poder público que una persona que no lo tiene. Otra cosa es que los abogados desde un punto de vista legal consideren que se está haciendo daño a

una persona en el momento en que se está informando de ello y ese daño tiene que ser reparado dándole la misma cobertura a la sentencia.

En mi opinión, parten de un error de base porque cuando un medio informa sobre los informes de un Fiscal o lo que dice el sumario de Brugal o el contenido de las escuchas que se consideran relevantes por la Policía o el mismo Juez Instructor está informando de un hecho relevante de una persona pública que tiene poder de decisión sobre dinero público en un ámbito público que es el Ayuntamiento y que afecta a todos los alicantinos.

Cuando Sonia Castedo acaba de ser juzgada es una ciudadana más, tiene relevancia por Enrique Ortiz porque es un empresario muy importante de Alicante, pero por Castedo no tiene tanta importancia, exactamente igual que cuando se juzgó y condenó a Echávarri.

16. **La periodista Carmen del Riego en su artículo “Frente a los juicios paralelos, información y rigor” pone de manifiesto que los medios de comunicación y la justicia deben actuar juntos para hacer prevalecer los derechos fundamentales contrapuestos: el derecho a la información que tienen los ciudadanos, que en una sociedad democrática deben poder conocer los asuntos que son de interés público, y desde el punto de vista de la Administración de Justicia, garantizar lo que es su deber: el derecho a un juicio justo, a la imparcialidad de los jueces y a la presunción de inocencia de los encausados y que si cada uno cumple su deber saldrá ganando la justicia y los derechos de los ciudadanos y encausados. ¿Cree que es posible llegar a ese equilibrio?**

Lo deseable sería encontrar ese equilibrio, donde se pudiese informar sin prejuicios de un hecho como éste sin que eso suponga un menoscabo para la Institución y sin que eso suponga tampoco un menoscabo para la presunción de inocencia. Pero hay que darle la vuelta a la tortilla.

¿Un abogado consideraría normal que todas las acusaciones que se vierten de un político por parte de un Fiscal y un Juez Instructor y de la Policía tienen que pasarse por alto mientras ese político está en activo? ¿Qué hacen los medios de comunicación, dejar de informar?

Se puede producir el hecho contrario, es decir, en este caso ha habido una absolución de casi todos los cargos para casi todos los implicados, pero se puede producir el hecho contrario, puede haber una condena para casi todos los implicados en hechos muchos más graves. ¿Y los medios qué deben de hacer? ¿Callarse mientras esa persona sigue en el cargo? No se trata de influir o no, se trata de que la gente tome decisiones en base a la información que tiene y si un medio de comunicación tiene una información, que como en el caso de Sonia

Castedo, el propio Juez o Fiscalía consideraba que había indicios de delito, evidentemente, hay que contarlo. ¿Eso influirá en la opinión pública? Sí. ¿Es responsabilidad de los medios? Hasta cierto punto, pero lo que no se puede hacer es la alternativa de no informar.

Hay que tener en cuenta que es un problema del propio sistema de justicia, es un problema de los tiempos judiciales, de que cuando se expulsa a una persona de este sistema político bipartidista tan cerrado y piramidal, luego no puede volver y es un problema que no sólo tienen que resolver los periodistas y no sólo tienen que responder los abogados. Es un problema del sistema y que tiene que abordarse en conjunto.



ANEXO IX – PROCESO DE CREACIÓN Y FICHA FINAL DE ANÁLISIS DE NOTICIAS

Análisis deontológico de piezas informativas sobre el Caso Sonia Castedo

“Un análisis es un examen o juicio que se hace acerca de una obra, noticia, escrito, estudio o cualquier realidad susceptible de estudio intelectual”. (Diccionario Real Academia Española, 2001)

Con la siguiente plantilla vamos a analizar bajo el prisma de la Ética periodística los puntos destacados de las piezas informativas. El objetivo es identificar fuentes de información, juzgar la confiabilidad de las fuentes de información, distinguir entre hechos y opiniones, examinar los contenidos audiovisuales y multimedia (imágenes, infografías, gráficos) y cotejar con los principios éticos para conocer si las informaciones publicadas cumplen o no con el Código Deontológico de los Periodistas.

Utilizaremos los artículos 4, 4.a, 5, 5.a, 11, 13, 13.a, 13.b, 13.c, 14, 15, 16 y 17 del Código Deontológico de la FAPE porque consideramos que son los adecuados para llevar a cabo este análisis.

Teniendo en cuenta estos principios del Código Deontológico de la FAPE hemos formulado una serie de cuestiones para el análisis de las noticias.

4. *“El periodista respetará el derecho de las personas a su propia imagen e intimidad, sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, teniendo presente que:*

4. a) *Sólo la defensa del interés público justifica las intromisiones o indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento.*

¿Contiene la noticia informaciones sobre la vida privada del protagonista?

¿Se ha tenido en cuenta su consentimiento?

¿Es de interés público?

5. *El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.*

¿Se asume la presunción de inocencia en las informaciones?

5. a) *El periodista deberá evitar nombrar en sus informaciones a los familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito, salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa o equitativa.*

¿Se nombra a familiares y amigos del protagonista de la información?

¿Aporta información de interés público?

11. *Corresponde al periodista vigilar escrupulosamente el cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de su obligación de transparencia informativa. En particular, defenderá siempre el libre acceso a la información proveniente o generada por aquéllas, a sus Archivos o Registros Administrativos.*

¿Muestra la pieza dominio o conocimiento del funcionamiento de las administraciones públicas?

13. *El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos en los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.*

13. a) *Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada a ofrecer su propia versión de los hechos.*

¿Se ha contrastado las fuentes o sólo hay una fuente?

¿Se da la oportunidad de ofrecer su versión a la persona afectada?

13. b) *Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado a corregir el error sufrido con toda rapidez y con el mismo despliegue tipográfico y/o audiovisual empleado para su difusión. Así mismo difundirá a través de su medio una disculpa cuando así proceda.*

¿Hay contenido falso, engañoso o deformado?

¿Se ha corregido el error cometido?

En caso de error, ¿Se ha difundido una disculpa al afectado?

13. c) *Asimismo, y sin necesidad de que los afectados acudan a la vía judicial, deberá facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes de forma análoga a la indicada en el párrafo anterior.*

¿Se ha dado la oportunidad de replicar a las inexactitudes?

14. *En el desempeño de sus obligaciones profesionales, el periodista deberá utilizar métodos dignos para obtener la información, lo que excluye los procedimientos ilícitos.*

¿Qué método se ha utilizado para la obtención de información?

15. *El periodista reconocerá y respetará a las personas físicas y jurídicas su derecho a no proporcionar información, ni a responder a las preguntas que le formulen, sin perjuicio del deber profesional de atender el derecho de los ciudadanos a la información.*

¿Se respeta el derecho del perjudicado a no proporcionar información o responder a las preguntas de los periodistas?

16. *Con las mismas excepciones previstas para el secreto profesional, el periodista respetará el off the record cuando haya sido expresamente invocado o se deduzca que tal fue la voluntad del informante.*

En caso de haberlo, ¿Respeto el periodista el off the record?

17. *El periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas, aunque en el ejercicio de su actividad profesional no está obligado a ser neutral.*

¿Existe distinción entre lo que es información de lo que es opinión o interpretación?

(EN LA SIGUIENTE PAGINA ESTÁ LA PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL ANÁLISIS)



**FICHA DE TRATAMIENTO PERIODÍSTICO A NOTICIAS
CASO SONIA CASTEDO**

Titular:

Fecha publicación:

Medio. Com:

Formato:

Redactor/a:

Número de visualizaciones:

No.	CUESTIONARIO	Respuesta breve	Observaciones
1	¿Aporta información de interés público?		
2	¿El mensaje es objetivo o subjetivo?		
3	¿Existe distinción entre lo que es información de lo que es opinión o interpretación?		
4	¿Muestra la pieza dominio o conocimiento del funcionamiento de las administraciones públicas?		
5	¿Contiene la noticia informaciones sobre la vida privada del protagonista?		
6	¿Se asume la presunción de inocencia en las informaciones?		
7	¿Hay contenido falso, engañoso o manipulado?		
8	¿Existe error o inexactitudes en la noticia?		
9	En caso de error ¿Se ha corregido el error cometido?		
10	¿Se respeta el derecho del perjudicado a no proporcionar información o no responder a las preguntas de los periodistas?		
11	En caso de haberlo, ¿Respeto el periodista el off the record?		
12	¿Qué método se ha utilizado para la obtención de información?		
13	¿La fuente de esta noticia es fiable?		
14	¿Se ha contrastado las fuentes o sólo hay una fuente?		
15	¿Se ha accedido a información de la Administración Pública?		
16	¿Existe alguna relación entre el contenido de la noticia, su protagonista y las fuentes?		
17	¿Se da la oportunidad de ofrecer su versión a la persona afectada?		
18	¿La fotografía/imagen utilizada ayuda a comprender la información?		
19	¿Las imágenes utilizadas son de ámbito profesional o personal?		
20	¿Se emplea infografía para complementar la información dada?		
21	¿Se da mayor importancia al contenido informativo o a los recursos infográficos?		

Fuente: Elaboración propia

ANEXO X – CERTIFICADO SELLADO DE EMISIONES DEL PROGRAMA PJ INVESTIGACION EN 12TV



INVERCOM ALMANSA SL
C/ Colón, 7
03001 Alicante
Tno 609088754



FECHA: 30 de Agosto de 2021
Nº ORDEN: 21-0217

ISABEL MONTAÑO

PJ INVESTIGACIÓN

Doña Laura RODRIGUEZ DOÑATE, como Administradora de INVERCOM ALMANSA, SL, con CIF B02473627 y domicilio en 03001 Alicante, Calle Colón , nº 7.

EXPONE:

Que Invercom Almansa SI gestiona el Canal de Televisión 12Tv
Y a los efectos de su posible acreditación ante donde corresponda,

CERTIFICA:

Que 12Tv tiene la previsión de Emisiones, en 12tv, de las Entrevistas y Reportaje de PJ Investigación, presentado, realizado y dirigido por Isabel Montaña

Horario de emisión a las 21h y a las 23:45h
Martes 31 de Agosto 2021
Miércoles 1 de Septiembre 2021
Jueves 2 de Septiembre 2021
Martes 7 de Septiembre 2021
Miércoles 8 de Septiembre 2021
Jueves 9 de Septiembre 2021
Viernes 10 de Septiembre 2021

Y para que así conste, expido el siguiente certificado.



En Alicante, a 30 de Agosto de 2021

